MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-016-ICFE-2026

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, Y CUARTOS DE MÁQUINAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que en adelante en el presente documento se denominará con su sigla ICFE, se encuentra interesado en recibir propuesta para el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, Y CUARTOS DE MÁQUINAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO".**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente el contenido del presente pliego de condiciones, sus anexos, formatos, estudios y documentos previos, así como las adendas y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.
2. Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y la ley para participar en procesos de selección y celebrar contratos con entidades estatales.
3. Examinar rigurosamente el pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía,** los documentos que hacen parte integral del mismo y las disposiciones que regulan la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o complementen.
4. Adelantar oportunamente los trámites necesarios para obtener los documentos que deban aportarse con la oferta y verificar que estos contengan la información completa, vigente y pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Verificar que las fechas de expedición y vigencia de los documentos que integran la oferta se ajusten a los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones y en las disposiciones legales aplicables.
6. Suministrar de manera completa, clara y veraz toda la información requerida en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos y formatos.
7. La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos y las adendas que se expidan durante el proceso de selección, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y mecanismos de participación previstos en el ordenamiento jurídico.
8. Las ofertas deberán elaborarse de conformidad con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidos en el pliego de condiciones y sus documentos integrantes.
9. La presentación de la oferta constituye manifestación de que el proponente ha consultado y examinado los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y los demás documentos publicados por el ICFE en el marco del presente proceso de selección.
10. El proponente deberá efectuar, bajo su propia responsabilidad, las verificaciones y evaluaciones necesarias para estructurar su oferta, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso, así como las obligaciones que asumiría en caso de resultar adjudicatario.
11. Tener presente la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección en el cronograma publicado en el SECOP II. En consecuencia, las ofertas deberán ser presentadas a través de dicha plataforma dentro del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando haya lugar a ello.
12. Revisar cuidadosamente los anexos y formatos dispuestos por el ICFE y diligenciar aquellos que resulten aplicables, atendiendo las instrucciones y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
13. Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán formularse por escrito a través de los mecanismos habilitados en el SECOP II, dentro de las oportunidades previstas en el cronograma. No se tendrán como comunicaciones oficiales del proceso aquellas consultas efectuadas verbalmente o por vía telefónica.

14. Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables. Las aclaraciones que no impliquen modificación del pliego podrán efectuarse a través de las respuestas a las observaciones y comunicaciones publicadas en el SECOP II.
15. Será responsabilidad de cada proponente conocer las condiciones y características del objeto del proceso de selección, así como realizar las evaluaciones y verificaciones que considere necesarias para estructurar adecuadamente su oferta, con fundamento en la información y documentación puesta a disposición por el ICFE.
16. Tener en cuenta las disposiciones legales relacionadas con los conflictos de intereses, las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para participar en el proceso de selección y contratar con entidades estatales, con el fin de evitar incurrir en situaciones que afecten su participación o la eventual celebración del contrato.
17. Los interesados en participar en el presente proceso deberán prever con la debida antelación las condiciones técnicas y de conectividad requeridas para acceder al SECOP II y realizar el cargue y presentación de sus ofertas dentro del plazo establecido. La presentación de las ofertas es responsabilidad de los proponentes, sin perjuicio de la aplicación del protocolo de indisponibilidad de la plataforma establecido por Colombia Compra Eficiente, cuando se configuren los supuestos previstos para su aplicación.
18. Cuando se adviertan inconsistencias, inexactitudes o presuntas falsedades en la información o documentación aportada por el proponente o por alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, el ICFE adelantará las verificaciones correspondientes y adoptará las decisiones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las reglas del presente pliego de condiciones y con observancia del debido proceso. Cuando corresponda, la Entidad podrá poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.
19. Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso deberán tramitarse a través de los mecanismos habilitados en el SECOP II. En caso de presentarse una situación de indisponibilidad de la plataforma, se aplicará el procedimiento establecido en el protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente. Para los efectos de dicho procedimiento, el ICFE dispone del correo electrónico contratos@icfe.gov.co, en los términos y condiciones establecidos en el protocolo y en el presente pliego de condiciones.

El ICFE verificará la información aportada por los proponentes y podrá acudir a las fuentes oficiales, registros públicos y autoridades competentes para validar su contenido, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.1. OBJETO

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, Y CUARTOS DE MÁQUINAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes Servicios de las Naciones Unidas (UNv260801) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes Servicios, de acuerdo con los siguientes:

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
1	(D)	31000000	31170000	**31171500**

	Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Rodamientos
2	(D)	40000000	40150000	**40151500**
	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas
3	(D)	40000000	40150000	**40151700**
	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba
4	(D)	40000000	40170000	**40174000**
	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Bridas deslizantes para tubos
5	(D)	39000000	39130000	**39131700**
	Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
6	(F)	72000000	72150000	**72151500**
	Servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistemas eléctricos
7	(F)	72000000	72150000	**72154100**
	Servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistema de distribución y acondicionamiento
8	(F)	76000000	76120000	**76122300**
	Servicios	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclaje

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($490.230.000,00) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar**, con cargo a los siguientes rubros y vigencias así:

RUBRO	**VIGENCIA 2026**	**VIGENCIA 2027**
	CDP No. 82726 de fecha 02 de julio de 2026	**Concepto técnico-económico favorable No. RS20261021246657 de fecha 21/10/2026 *"aprobación de***

			vigencias futuras ordinarias del siguiente Establecimiento Público que conforma el GSED: 15-07-00 INSTITUTO DE CASAS FISCALES EJÉRCITO"
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 3.210.000,00	$ 26.960.000,00
TOTAL, RUBRO - VIGENCIA 2026-2027		**$ 30.170.000,00**	
A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		$ 49.060.000,00	$ 411.000.000,00
TOTAL, RUBRO - VIGENCIA 2026-2027		**$ 460.060.000**	
VR. TOTAL, PRESUPUESTO	SUBTOTALES	$ 52.270.000,00	$ 437.960.000,00
	TOTAL	**$ 490.230.000,00**	

1.4. PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia unitarios del presente proceso se determinaron en el estudio de mercado que hace parte del Estudio del Sector (numeral 1.8). El análisis tomó como fuentes el precio histórico del proceso SAMC-009-ICFE-2026, con el cual se ejecuta actualmente el Contrato 197-ICFE-2026, actualizado con la variación del IPC, y las cotizaciones recibidas por dos empresas. Para cada uno de los 686 precios unitarios se calcularon el menor valor, el promedio, la mediana, la media armónica, la desviación estándar y el coeficiente de variación.

El criterio de selección del precio de referencia se basa en el coeficiente de variación de cada precio unitario. Cuando el coeficiente de variación es menor o igual al umbral definido, los precios son homogéneos y el menor valor es representativo del mercado, por lo que se adopta como precio de referencia. Cuando el coeficiente de variación supera el umbral, la dispersión evidencia diferencias relevantes entre las fuentes; en ese caso se adopta la media armónica, que reconoce la información de todas las fuentes y atenúa el efecto de los precios extremos altos, sin tomar como referencia un único valor que podría no ser representativo. Todos los precios de referencia se expresan en pesos enteros.

Definición del umbral de dispersión

Ni la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector ni el Manual de Colombia Compra Eficiente establecen un umbral único de dispersión. Con el fin de definir un umbral objetivo y verificable, el Comité Económico lo fijó a partir de la distribución observada del coeficiente de variación de los 686 precios unitarios: se adopta como umbral el percentil 90 de dicha distribución (20,45%), redondeado a 20%. De esta manera, se considera que presentan dispersión relevante el 10% de los precios más dispersos del estudio, y no un porcentaje fijado de manera arbitraria.

Para verificar el efecto del umbral sobre los precios de referencia, se calculó la suma de los 686 precios de referencia con diferentes umbrales:

Umbral de CV	Precios con media armónica	Suma de precios de referencia	Frente al histórico actualizado	Frente a Cotizaciones
10%	374	$ 350.132.514	11,50%	-6,40%
15%	162	$ 340.071.201	8,30%	-9,10%
20% (adoptado)	74	$ 329.248.396	4,90%	-12,00%
25%	22	$ 327.261.513	4,20%	-12,50%
30%	14	$ 326.985.555	4,10%	-12,60%
35%	1	$ 320.672.133	2,10%	-14,30%

Tabla 32. Sensibilidad de los precios de referencia frente al umbral de dispersión. Fuente: cálculos del Comité Económico.

El umbral de 20% ofrece un punto intermedio razonable: la suma de los precios de referencia se ubica 4,9% por encima del precio histórico actualizado, margen que reconoce parcialmente el incremento de costos que enfrentará el contratista durante la ejecución en 2027 (inflación y salario mínimo).

Como resultado de aplicar el umbral de 20%, 609 de los 686 precios de referencia corresponden al precio histórico actualizado; 74 a la media armónica (56 del mantenimiento correctivo de electrobombas centrífugas, 16 del mantenimiento correctivo de electrobombas sumergibles y 2 de la adquisición de electrobombas sumergibles de 4,5 HP); y tres (3) a la cotización de M&P, que resultó levemente inferior al histórico actualizado en ítems de cheques hidráulicos del componente 4.4.

Adicionalmente, el Comité Económico verificó que en los componentes 4.3 y 4.4 existen actividades idénticas en su alcance y especificación (bornes de conexión, vigilantes de tensión, relevos, relés térmicos, contactores, breakers principales, lavado, secado y horneado de motores, programación de PLC y corrección de fugas en tubería), que se repiten en distintos tableros de control o elementos y que, por la diferencia de precios entre las fuentes de cada ítem, resultaban con precios de referencia diferentes. Con el fin de garantizar la coherencia del presupuesto oficial y evitar que una misma actividad tenga valores distintos, se homologó el precio de referencia de estas actividades al menor valor del grupo, criterio consistente con el aplicado a los precios homogéneos.

Precios de referencia

Componente	Descripción	Columna (HP / tipo)	Precio de referencia
2.1. ADQ. CENTRIFUGAS	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba de agua potable y sistema contra incendios	3 HP	$4.138.950
2.1. ADQ. CENTRIFUGAS	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba de agua potable y sistema contra incendios	5 HP	$5.249.400
2.1. ADQ. CENTRIFUGAS	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba de agua potable y sistema contra incendios	6 HP	$6.057.000
2.1. ADQ. CENTRIFUGAS	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba de agua potable y sistema contra incendios	6,5 HP	$6.057.000
2.1. ADQ. CENTRIFUGAS	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba de agua potable y sistema contra incendios	7,5 HP	$6.561.750
2.1. ADQ. CENTRIFUGAS	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba de agua potable y sistema contra incendios	10 HP	$8.277.900
2.1. ADQ. CENTRIFUGAS	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba de agua potable y sistema contra incendios	15 HP	$11.609.250
2.1. ADQ. CENTRIFUGAS	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba de agua potable y sistema contra incendios	25 HP	$15.142.500
2.2. ADQ. SUMERGIBLES	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba sumergible de aguas residuales y de aguas negras	2 HP AR	$7.066.500
2.2. ADQ. SUMERGIBLES	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba sumergible de aguas residuales y de aguas negras	2 HP AN	$7.066.500
2.2. ADQ. SUMERGIBLES	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba sumergible de aguas residuales y de aguas negras	3 HP AR	$9.085.500
2.2. ADQ. SUMERGIBLES	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba sumergible de aguas residuales y de aguas negras	3 HP AN	$9.186.450
2.2. ADQ. SUMERGIBLES	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba sumergible de aguas residuales y de aguas negras	4,5 HP AR	$18.816.358
2.2. ADQ. SUMERGIBLES	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba sumergible de aguas residuales y de aguas negras	4,5 HP AN	$17.772.372
2.2. ADQ. SUMERGIBLES	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba sumergible de aguas residuales y de aguas negras	7,5 HP AR	$19.685.250
2.2. ADQ. SUMERGIBLES	Suministro e instalación a todo costo de electrobomba sumergible de aguas residuales y de aguas negras	7,5 HP AN	$20.694.750
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	3/5 HP	$28.266
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	6/6,5/7,5 HP	$30.285
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	10 HP	$33.314
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	15 HP	$35.333

3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	25 HP	$38.361
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar los medidores de presión	3/5 HP	$26.247
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar los medidores de presión	6/6,5/7,5 HP	$29.276
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar los medidores de presión	10 HP	$32.304
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar los medidores de presión	15 HP	$36.342
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar los medidores de presión	25 HP	$40.380
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar lavado de filtros	3/5 HP	$26.247
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar lavado de filtros	6/6,5/7,5 HP	$29.276
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar lavado de filtros	10 HP	$32.304
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar lavado de filtros	15 HP	$36.342
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar lavado de filtros	25 HP	$40.380
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar empaques de turbina	3/5 HP	$26.247
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar empaques de turbina	6/6,5/7,5 HP	$28.266
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar empaques de turbina	10 HP	$32.304
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar empaques de turbina	15 HP	$36.342
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar empaques de turbina	25 HP	$40.380
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar sellos mecánicos	3/5 HP	$20.190
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar sellos mecánicos	6/6,5/7,5 HP	$21.200
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar sellos mecánicos	10 HP	$23.219
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar sellos mecánicos	15 HP	$25.238
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar sellos mecánicos	25 HP	$30.285
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar y limpiar válvulas	3/5 HP	$26.247
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar y limpiar válvulas	6/6,5/7,5 HP	$28.266
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar y limpiar válvulas	10 HP	$30.285
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar y limpiar válvulas	15 HP	$35.333
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar y limpiar válvulas	25 HP	$47.447
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar alineación del eje	3/5 HP	$26.247
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar alineación del eje	6/6,5/7,5 HP	$27.257
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar alineación del eje	10 HP	$30.285
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar alineación del eje	15 HP	$35.333
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar alineación del eje	25 HP	$47.447
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar estado físico del eje	3/5 HP	$26.247
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar estado físico del eje	6/6,5/7,5 HP	$27.257
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar estado físico del eje	10 HP	$30.285
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar estado físico del eje	15 HP	$35.333
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Verificar estado físico del eje	25 HP	$47.447
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar limpieza externa de la bomba	3/5 HP	$26.247
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar limpieza externa de la bomba	6/6,5/7,5 HP	$27.257
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar limpieza externa de la bomba	10 HP	$30.285

3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar limpieza externa de la bomba	15 HP	$35.333
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Realizar limpieza externa de la bomba	25 HP	$47.447
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar visualmente del estado de la carcasa	3/5 HP	$26.247
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar visualmente del estado de la carcasa	6/6,5/7,5 HP	$27.257
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar visualmente del estado de la carcasa	10 HP	$30.285
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar visualmente del estado de la carcasa	15 HP	$35.333
3.1. M.P. - CENTRIFUGAS	Revisar visualmente del estado de la carcasa	25 HP	$47.447
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	2 HP AR	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	2 HP AN	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	3 HP AR	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	3 HP AN	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	4,5 HP AR	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	4,5 HP AN	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	7,5 HP AR	$38.361
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar de manera auditiva con relación a la maquina(rodamientos) y verificar	7,5 HP AN	$38.361
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Detectar fugas de aceite del sistema de lubricación	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Detectar fugas de aceite del sistema de lubricación	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Detectar fugas de aceite del sistema de lubricación	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Detectar fugas de aceite del sistema de lubricación	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Detectar fugas de aceite del sistema de lubricación	4,5 HP AR	$29.276
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Detectar fugas de aceite del sistema de lubricación	4,5 HP AN	$29.276
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Detectar fugas de aceite del sistema de lubricación	7,5 HP AR	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Detectar fugas de aceite del sistema de lubricación	7,5 HP AN	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar los medidores de presión	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar los medidores de presión	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar los medidores de presión	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar los medidores de presión	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar los medidores de presión	4,5 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar los medidores de presión	4,5 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar los medidores de presión	7,5 HP AR	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar los medidores de presión	7,5 HP AN	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar lavado de filtros	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar lavado de filtros	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar lavado de filtros	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar lavado de filtros	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar lavado de filtros	4,5 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar lavado de filtros	4,5 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar lavado de filtros	7,5 HP AR	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar lavado de filtros	7,5 HP AN	$30.285

3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar empaques de turbina	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar empaques de turbina	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar empaques de turbina	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar empaques de turbina	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar empaques de turbina	4,5 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar empaques de turbina	4,5 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar empaques de turbina	7,5 HP AR	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar empaques de turbina	7,5 HP AN	$30.285
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar sellos mecánicos	2 HP AR	$23.219
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar sellos mecánicos	2 HP AN	$23.219
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar sellos mecánicos	3 HP AR	$23.219
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar sellos mecánicos	3 HP AN	$23.219
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar sellos mecánicos	4,5 HP AR	$23.219
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar sellos mecánicos	4,5 HP AN	$23.219
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar sellos mecánicos	7,5 HP AR	$26.247
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar sellos mecánicos	7,5 HP AN	$26.247
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar y limpiar válvulas	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar y limpiar válvulas	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar y limpiar válvulas	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar y limpiar válvulas	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar y limpiar válvulas	4,5 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar y limpiar válvulas	4,5 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar y limpiar válvulas	7,5 HP AR	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar y limpiar válvulas	7,5 HP AN	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar alineación del eje	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar alineación del eje	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar alineación del eje	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar alineación del eje	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar alineación del eje	4,5 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar alineación del eje	4,5 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar alineación del eje	7,5 HP AR	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar alineación del eje	7,5 HP AN	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar estado físico del eje	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar estado físico del eje	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar estado físico del eje	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar estado físico del eje	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar estado físico del eje	4,5 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar estado físico del eje	4,5 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar estado físico del eje	7,5 HP AR	$33.314

3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar estado físico del eje	7,5 HP AN	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar limpieza externa de la bomba	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar limpieza externa de la bomba	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar limpieza externa de la bomba	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar limpieza externa de la bomba	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar limpieza externa de la bomba	4,5 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar limpieza externa de la bomba	4,5 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar limpieza externa de la bomba	7,5 HP AR	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Realizar limpieza externa de la bomba	7,5 HP AN	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar visualmente del estado de la carcasa	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar visualmente del estado de la carcasa	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar visualmente del estado de la carcasa	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar visualmente del estado de la carcasa	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar visualmente del estado de la carcasa	4,5 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar visualmente del estado de la carcasa	4,5 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar visualmente del estado de la carcasa	7,5 HP AR	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Revisar visualmente del estado de la carcasa	7,5 HP AN	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar el nivel de aceite	2 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar el nivel de aceite	2 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar el nivel de aceite	3 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar el nivel de aceite	3 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar el nivel de aceite	4,5 HP AR	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar el nivel de aceite	4,5 HP AN	$28.266
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar el nivel de aceite	7,5 HP AR	$33.314
3.2. M.P. - SUMERGIBLES	Verificar el nivel de aceite	7,5 HP AN	$33.314
3.3. M.P. - TABLEROS	Revision de contactores	Valor único	$48.456
3.3. M.P. - TABLEROS	Ajuste de terminales electricos	Valor único	$65.618
3.3. M.P. - TABLEROS	Limpieza de contactores y sulfataciones	Valor único	$121.140
3.3. M.P. - TABLEROS	Ajuste de conexiones electricas reles	Valor único	$40.380
3.3. M.P. - TABLEROS	Revision de reles y guardamotores	Valor único	$17.162
3.3. M.P. - TABLEROS	Revision de pilotos de encendido	Valor único	$24.228
3.3. M.P. - TABLEROS	Revision de muletillas	Valor único	$34.323
3.3. M.P. - TABLEROS	Revision de cofre electrico	Valor único	$50.475
3.3. M.P. - TABLEROS	Revision de sistema de automatizacion	Valor único	$87.827
3.3. M.P. - TABLEROS	Pruebas de Funcionamiento General	Valor único	$64.608
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	3 HP	$959.025
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de	5 HP	$1.009.500

	3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.		
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	6 HP	$1.217.064
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	6,5 HP	$1.217.064
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	7,5 HP	$1.366.467
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	10 HP	$1.665.675
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	15 HP	$1.867.575
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	25 HP	$2.321.850
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación de bridas 3" a todo costo con empaques flexo metálicos y tornillos	3 HP	$141.330
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación de bridas 3" a todo costo con empaques flexo metálicos y tornillos	5 HP	$141.330
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación de bridas 3" a todo costo con empaques flexo metálicos y tornillos	6 HP	$141.330
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación de bridas 3" a todo costo con empaques flexo metálicos y tornillos	6,5 HP	$141.330
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación de bridas 3" a todo costo con empaques flexo metálicos y tornillos	7,5 HP	$141.330
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación de bridas 3" a todo costo con empaques flexo metálicos y tornillos	10 HP	$141.330
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación de bridas 3" a todo costo con empaques flexo metálicos y tornillos	15 HP	$141.330
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación de bridas 3" a todo costo con empaques flexo metálicos y tornillos	25 HP	$141.330
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	3 HP	$484.560
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	5 HP	$484.560
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	6 HP	$484.560
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	6,5 HP	$484.560
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	7,5 HP	$574.375
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	10 HP	$716.745
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	15 HP	$807.600
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	25 HP	$827.790
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo carcasa o cuerpo	3 HP	$358.984
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo carcasa o cuerpo	5 HP	$358.984
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo carcasa o cuerpo	6 HP	$414.732
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo carcasa o cuerpo	6,5 HP	$414.732

4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo carcasa o cuerpo	7,5 HP	$419.691
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo carcasa o cuerpo	10 HP	$496.324
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo carcasa o cuerpo	15 HP	$484.560
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo carcasa o cuerpo	25 HP	$524.940
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de switch presión 60-180 psi Danfoss	3 HP	$262.470
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de switch presión 60-180 psi Danfoss	5 HP	$262.470
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de switch presión 60-180 psi Danfoss	6 HP	$262.470
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de switch presión 60-180 psi Danfoss	6,5 HP	$262.470
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de switch presión 60-180 psi Danfoss	7,5 HP	$262.470
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de switch presión 60-180 psi Danfoss	10 HP	$262.470
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de switch presión 60-180 psi Danfoss	15 HP	$262.470
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de switch presión 60-180 psi Danfoss	25 HP	$262.470
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos	3 HP	$143.594
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos	5 HP	$154.521
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos	6 HP	$171.930
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos	6,5 HP	$171.930
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos	7,5 HP	$176.762
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos	10 HP	$221.480
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos	15 HP	$244.090
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos	25 HP	$260.375
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de casquillos en bronce 1 1/2	3 HP	$70.741
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de casquillos en bronce 1 1/2	5 HP	$70.741
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de casquillos en bronce 1 1/2	6 HP	$79.889
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de casquillos en bronce 1 1/2	6,5 HP	$79.889
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de casquillos en bronce 1 1/2	7,5 HP	$79.889
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de casquillos en bronce 1 1/2	10 HP	$85.808
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de casquillos en bronce 1 1/2	15 HP	$85.808
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de casquillos en bronce 1 1/2	25 HP	$85.808
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de sellos mecánicos 1 ½ PACK SEAL	3 HP	$177.465
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de sellos mecánicos 1 ½ PACK SEAL	5 HP	$182.560
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de sellos mecánicos 1 ½ PACK SEAL	6 HP	$188.017
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de sellos mecánicos 1 ½ PACK SEAL	6,5 HP	$188.017
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de sellos mecánicos 1 ½ PACK SEAL	7,5 HP	$199.616
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de sellos mecánicos 1 ½ PACK SEAL	10 HP	$243.413
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de sellos mecánicos 1 ½ PACK SEAL	15 HP	$259.076
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de sellos mecánicos 1 ½ PACK SEAL	25 HP	$282.337
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de empaquetadura	3 HP	$35.898
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de empaquetadura	5 HP	$35.898
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de empaquetadura	6 HP	$35.898

4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de empaquetadura	6,5 HP	$35.898
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de empaquetadura	7,5 HP	$35.898
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de empaquetadura	10 HP	$35.898
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de empaquetadura	15 HP	$35.898
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de empaquetadura	25 HP	$35.898
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de adaptador/plato sello	3 HP	$373.515
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de adaptador/plato sello	5 HP	$373.515
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de adaptador/plato sello	6 HP	$373.515
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de adaptador/plato sello	6,5 HP	$373.515
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de adaptador/plato sello	7,5 HP	$373.515
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de adaptador/plato sello	10 HP	$403.800
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de adaptador/plato sello	15 HP	$423.990
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo de adaptador/plato sello	25 HP	$434.085
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo, cambio e instalación de ventilador	3 HP	$121.140
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo, cambio e instalación de ventilador	5 HP	$143.594
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo, cambio e instalación de ventilador	6 HP	$143.594
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo, cambio e instalación de ventilador	6,5 HP	$143.594
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo, cambio e instalación de ventilador	7,5 HP	$143.594
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo, cambio e instalación de ventilador	10 HP	$165.441
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo, cambio e instalación de ventilador	15 HP	$161.520
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Suministro, cambio e instalación a todo costo, cambio e instalación de ventilador	25 HP	$171.615
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar eje	3 HP	$188.493
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar eje	5 HP	$193.009
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar eje	6 HP	$193.009
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar eje	6,5 HP	$193.009
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar eje	7,5 HP	$193.009
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar eje	10 HP	$215.391
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar eje	15 HP	$181.710
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar eje	25 HP	$226.320
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar bujes de la tapa	3 HP	$159.215
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar bujes de la tapa	5 HP	$159.215
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar bujes de la tapa	6 HP	$159.215
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar bujes de la tapa	6,5 HP	$159.215
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar bujes de la tapa	7,5 HP	$159.215
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar bujes de la tapa	10 HP	$151.425
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar bujes de la tapa	15 HP	$161.520
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Servicio técnico de torno metalizar, rellenar y rectificar bujes de la tapa	25 HP	$171.615
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Reparación a todo costo de Electrobombas (Extracción de la electrobomba para el mantenimiento, llevar, al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio).	3 HP	$454.275
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Reparación a todo costo de Electrobombas (Extracción de la electrobomba para el mantenimiento, llevar, al taller, cambio partes,	5 HP	$454.275

	pintura general e instalar nuevamente en el sitio).		
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Reparación a todo costo de Electrobombas (Extracción de la electrobomba para el mantenimiento, llevar, al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio).	6 HP	$454.275
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Reparación a todo costo de Electrobombas (Extracción de la electrobomba para el mantenimiento, llevar, al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio).	6,5 HP	$454.275
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Reparación a todo costo de Electrobombas (Extracción de la electrobomba para el mantenimiento, llevar, al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio).	7,5 HP	$454.275
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Reparación a todo costo de Electrobombas (Extracción de la electrobomba para el mantenimiento, llevar, al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio).	10 HP	$454.275
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Reparación a todo costo de Electrobombas (Extracción de la electrobomba para el mantenimiento, llevar, al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio).	15 HP	$454.275
4.1. M.C. - CENTRIGUGAS	Reparación a todo costo de Electrobombas (Extracción de la electrobomba para el mantenimiento, llevar, al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio).	25 HP	$454.275
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	2 HP AR	$858.075
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	2 HP AN	$858.075
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	3 HP AR	$959.025
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	3 HP AN	$959.025
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	4,5 HP AR	$1.009.500
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	4,5 HP AN	$1.009.500
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	7,5 HP AR	$1.110.450
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Bobinado de motor a todo costo: materiales: metros de laminado Tercott m.t.s. No. 25, kilos de alambre de cobre awg # 20, cable siliconado poliéster No. 14, metros de espagueti f.v royal # 3-6, terminales ojo de 3/16, bornera tipo siemens, barniz royal, metro de cordel de amarre ancho, carretes plástico; desarme de la motobomba, extraer el bobinado usado, limpiar, pintar, hornear y lacar - barniz dieléctrico.	7,5 HP AN	$1.110.450
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos o balineras	2 HP AR	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos o balineras	2 HP AN	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos o balineras	3 HP AR	$171.615
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos o balineras	3 HP AN	$171.615
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos o balineras	4,5 HP AR	$171.615
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos o balineras	4,5 HP AN	$171.615

4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos o balineras	7,5 HP AR	$191.805
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de rodamientos o balineras	7,5 HP AN	$191.805
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo sello mecánico silicio silicio / o caras duras	2 HP AR	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo sello mecánico silicio silicio / o caras duras	2 HP AN	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo sello mecánico silicio silicio / o caras duras	3 HP AR	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo sello mecánico silicio silicio / o caras duras	3 HP AN	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo sello mecánico silicio silicio / o caras duras	4,5 HP AR	$363.420
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo sello mecánico silicio silicio / o caras duras	4,5 HP AN	$363.420
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo sello mecánico silicio silicio / o caras duras	7,5 HP AR	$373.515
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo sello mecánico silicio silicio / o caras duras	7,5 HP AN	$343.230
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Extracción de la motobomba sumergible para el mantenimiento, llevar al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio.	2 HP AR	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Extracción de la motobomba sumergible para el mantenimiento, llevar al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio.	2 HP AN	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Extracción de la motobomba sumergible para el mantenimiento, llevar al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio.	3 HP AR	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Extracción de la motobomba sumergible para el mantenimiento, llevar al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio.	3 HP AN	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Extracción de la motobomba sumergible para el mantenimiento, llevar al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio.	4,5 HP AR	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Extracción de la motobomba sumergible para el mantenimiento, llevar al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio.	4,5 HP AN	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Extracción de la motobomba sumergible para el mantenimiento, llevar al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio.	7,5 HP AR	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Extracción de la motobomba sumergible para el mantenimiento, llevar al taller, cambio partes, pintura general e instalar nuevamente en el sitio.	7,5 HP AN	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	2 HP AR	$373.515
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	2 HP AN	$373.515
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	3 HP AR	$383.610
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	3 HP AN	$383.610
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	4,5 HP AR	$393.705
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	4,5 HP AN	$393.705
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	7,5 HP AR	$504.750
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de impulsor	7,5 HP AN	$504.750
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo empaquetadura	2 HP AR	$30.285
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo empaquetadura	2 HP AN	$30.285
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo empaquetadura	3 HP AR	$30.285
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo empaquetadura	3 HP AN	$30.285
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo empaquetadura	4,5 HP AR	$30.285
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo empaquetadura	4,5 HP AN	$30.285
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo empaquetadura	7,5 HP AR	$35.333
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo empaquetadura	7,5 HP AN	$35.333
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo aceite dieléctrico x ¼	2 HP AR	$131.235
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo aceite dieléctrico x ¼	2 HP AN	$131.235
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo aceite dieléctrico x ¼	3 HP AR	$146.378
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo aceite dieléctrico x ¼	3 HP AN	$146.378
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo aceite dieléctrico x ¼	4,5 HP AR	$146.378

4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo aceite dieléctrico x ¼	4,5 HP AN	$146.378
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo aceite dieléctrico x ¼	7,5 HP AR	$146.378
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo aceite dieléctrico x ¼	7,5 HP AN	$146.378
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador eléctrico IHM	2 HP AR	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador eléctrico IHM	2 HP AN	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador eléctrico IHM	3 HP AR	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador eléctrico IHM	3 HP AN	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador eléctrico IHM	4,5 HP AR	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador eléctrico IHM	4,5 HP AN	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador eléctrico IHM	7,5 HP AR	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador eléctrico IHM	7,5 HP AN	$151.425
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	2 HP AR	$282.660
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	2 HP AN	$282.660
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	3 HP AR	$282.660
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	3 HP AN	$282.660
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	4,5 HP AR	$282.660
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	4,5 HP AN	$282.660
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	7,5 HP AR	$282.660
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	7,5 HP AN	$282.660
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo tramos de tubería PVC de 3 " alta presión RD 21 200 LBS	2 HP AR	$76.091
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo tramos de tubería PVC de 3 " alta presión RD 21 200 LBS	2 HP AN	$76.091
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo tramos de tubería PVC de 3 " alta presión RD 21 200 LBS	3 HP AR	$76.091
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo tramos de tubería PVC de 3 " alta presión RD 21 200 LBS	3 HP AN	$76.091
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo tramos de tubería PVC de 3 " alta presión RD 21 200 LBS	4,5 HP AR	$76.091
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo tramos de tubería PVC de 3 " alta presión RD 21 200 LBS	4,5 HP AN	$76.091
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo tramos de tubería PVC de 3 " alta presión RD 21 200 LBS	7,5 HP AR	$76.091
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo tramos de tubería PVC de 3 " alta presión RD 21 200 LBS	7,5 HP AN	$76.091
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo prensa estopas	2 HP AR	$80.760
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo prensa estopas	2 HP AN	$80.760
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo prensa estopas	3 HP AR	$90.855
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo prensa estopas	3 HP AN	$90.855
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo prensa estopas	4,5 HP AR	$90.855
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo prensa estopas	4,5 HP AN	$90.855
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo prensa estopas	7,5 HP AR	$100.950
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo prensa estopas	7,5 HP AN	$100.950
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 12 / Centelsa	2 HP AR	$23.219
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 12 / Centelsa	2 HP AN	$23.219
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 12 / Centelsa	3 HP AR	$23.219
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 12 / Centelsa	3 HP AN	$23.219

4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 12 / Centelsa	4,5 HP AR	$23.219
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 12 / Centelsa	4,5 HP AN	$23.219
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 12 / Centelsa	7,5 HP AR	$23.219
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 12 / Centelsa	7,5 HP AN	$23.219
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 10 / Centelsa	2 HP AR	$25.238
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 10 / Centelsa	2 HP AN	$25.238
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 10 / Centelsa	3 HP AR	$25.238
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 10 / Centelsa	3 HP AN	$25.238
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 10 / Centelsa	4,5 HP AR	$25.238
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 10 / Centelsa	4,5 HP AN	$25.238
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 10 / Centelsa	7,5 HP AR	$25.238
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 10 / Centelsa	7,5 HP AN	$25.238
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 14/ Centelsa	2 HP AR	$20.190
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 14/ Centelsa	2 HP AN	$20.190
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 14/ Centelsa	3 HP AR	$20.190
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 14/ Centelsa	3 HP AN	$20.190
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 14/ Centelsa	4,5 HP AR	$20.190
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 14/ Centelsa	4,5 HP AN	$20.190
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 14/ Centelsa	7,5 HP AR	$20.190
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 14/ Centelsa	7,5 HP AN	$20.190
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo universales de 3 " en pvc alta presión	2 HP AR	$181.710
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo universales de 3 " en pvc alta presión	2 HP AN	$181.710
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo universales de 3 " en pvc alta presión	3 HP AR	$181.710
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo universales de 3 " en pvc alta presión	3 HP AN	$181.710
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo universales de 3 " en pvc alta presión	4,5 HP AR	$181.710
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo universales de 3 " en pvc alta presión	4,5 HP AN	$181.710
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo universales de 3 " en pvc alta presión	7,5 HP AR	$181.710
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo universales de 3 " en pvc alta presión	7,5 HP AN	$181.710
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo uniones en pvc de 3 " alta presión	2 HP AR	$99.969
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo uniones en pvc de 3 " alta presión	2 HP AN	$99.969
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo uniones en pvc de 3 " alta presión	3 HP AR	$99.969
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo uniones en pvc de 3 " alta presión	3 HP AN	$99.969
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo uniones en pvc de 3 " alta presión	4,5 HP AR	$99.969
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo uniones en pvc de 3 " alta presión	4,5 HP AN	$99.969
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo uniones en pvc de 3 " alta presión	7,5 HP AR	$99.969
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo uniones en pvc de 3 " alta presión	7,5 HP AN	$99.969
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cheque de 3 " hidro Helbert	2 HP AR	$918.645
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cheque de 3 " hidro Helbert	2 HP AN	$918.645
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cheque de 3 " hidro Helbert	3 HP AR	$918.645

4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cheque de 3 " hidro Helbert	3 HP AN	$918.645
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cheque de 3 " hidro Helbert	4,5 HP AR	$918.645
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cheque de 3 " hidro Helbert	4,5 HP AN	$918.645
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cheque de 3 " hidro Helbert	7,5 HP AR	$918.645
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro, cambio e instalación a todo costo de cheque de 3 " hidro Helbert	7,5 HP AN	$918.645
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de silicio para el mantenimiento.	2 HP AR	$323.040
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de silicio para el mantenimiento.	2 HP AN	$323.040
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de silicio para el mantenimiento.	3 HP AR	$333.135
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de silicio para el mantenimiento.	3 HP AN	$333.135
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de silicio para el mantenimiento.	4,5 HP AR	$343.230
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de silicio para el mantenimiento.	4,5 HP AN	$343.230
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de silicio para el mantenimiento.	7,5 HP AR	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de silicio para el mantenimiento.	7,5 HP AN	$353.325
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de cerámica.	2 HP AR	$363.420
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de cerámica.	2 HP AN	$363.420
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de cerámica.	3 HP AR	$363.420
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de cerámica.	3 HP AN	$363.420
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de cerámica.	4,5 HP AR	$373.515
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de cerámica.	4,5 HP AN	$373.515
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de cerámica.	7,5 HP AR	$383.610
4.2. M.C. - SUMERGIBLES	Suministro e instalación de sello de cerámica.	7,5 HP AN	$383.610
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro e instalacion a todo costo de programador LOGO para automatizacion del sistema de bombeo	Valor único	$1.072.695
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 125 amperios totalizador fijo siemens	Valor único	$617.972
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 32 amperios AC 3 /220 VAC WEG	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 25 a 32 amperios WEG	Valor único	$300.641
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 12/ Centelsa	Valor único	$20.479
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable encauchetado de 3 x 10/ Centelsa	Valor único	$23.404
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable no. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable no. 12	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión fuerza 40 Amp Mitsubishi	Valor único	$38.361
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454
4.3. M.C. -	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua	Valor único	$49.195

TABLEROS Y C. MAQ	potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base		
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80*60*20	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro e instalacion a todo costo de programador LOGO para automatizacion del sistema de bombeo	Valor único	$1.072.695
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 125 Amp totalizador fijo WEG	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker riel de protección de 3x16 LS	Valor único	$107.269
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 32 amperios AC 3 /220 WEG	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 32 a 40 amperios WEG	Valor único	$300.641
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 12 Centelsa	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión de fuerza 40 Amp Mitsubishi	Valor único	$38.361
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico WEG	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	Valor único	$49.195
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos RIEL de protección de 1 x3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Servicio técnico de lavado, secado y horneado motor	Valor único	$362.721
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80*60*/20 electrostático ip 57	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro e instalacion a todo costo de programador LOGO para automatizacion del sistema de bombeo	Valor único	$1.072.695
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 100 amperios LS	Valor único	$283.381

4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 40 amperios AC 3 /220 WEG	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 25 a 32 amperios WEG	Valor único	$300.641
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable no. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable no. 12	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión de fuerza 40 Amp / Mitsubishi	Valor único	$38.361
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico WEG	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	Valor único	$49.195
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Servicio técnico de lavado, secado y horneado motor	Valor único	$362.721
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 6.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro e instalacion a todo costo de programador LOGO para automatizacion del sistema de bombeo	Valor único	$1.072.695
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 100 amperios LS	Valor único	$283.381
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 40 amperios AC 3 /220 WEG	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 32 a 40 amperios WEG	Valor único	$300.641
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 12	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión	Valor único	$37.092
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico WEG	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	Valor único	$49.195
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off-auto	Valor único	$24.379

4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x 3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Servicio técnico de lavado, secado y horneado motor	Valor único	$362.721
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo contactor auxiliar para alternación de bombas LS	Valor único	$219.136
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Programación de PLC	Valor único	$1.031.841
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 100 amperios LS	Valor único	$283.381
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 40 amperios AC 3 /220 WEG	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores td-52 AMP / 220 fuerza estrella triangulo WEG	Valor único	$438.830
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores td-52 líder estrella triangulo	Valor único	$438.830
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 32 a 40 amperios WEG	Valor único	$300.641
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable no. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable no. 12	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión	Valor único	$37.092
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de PLC 230 RCE 8IN 4 OUT SIEMENS	Valor único	$1.072.695
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico WEG	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	Valor único	$49.195
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Servicio técnico de lavado, secado y horneado motor	Valor único	$362.721
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo contactor para alternación de bombas	Valor único	$219.136
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Programación de PLC	Valor único	$1.031.841

4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 10 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 100 amperios LS	Valor único	$283.381
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 40 amperios AC 3 /220 WEG	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de arrancador LS	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 32 a 40 amperios WEG	Valor único	$300.641
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable no. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable no. 12	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión de fuerza 40 Amp / Mitsubishi	Valor único	$38.361
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de PLC 230 RCE 8IN 4 OUT SIEMENS	Valor único	$1.072.695
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico WEG	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	Valor único	$49.195
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x 3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Servicio técnico de lavado, secado y horneado motor	Valor único	$362.721
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo contactor para alternación de bombas	Valor único	$219.136
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Programación de PLC	Valor único	$1.031.841
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tablero de control eléctrico para 2 bombas de 15 HP alternadas de agua potable – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 100 amperios LS	Valor único	$283.381
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 40 amperios AC 3 /220 WEG	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores td-52 fuerza configuración estrella triangulo	Valor único	$438.830

4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores td-52 líder configuración estrella triangulo	Valor único	$438.830
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 32 a 40 amperios WEG	Valor único	$300.641
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 12	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de PLC 230 RCE 8IN 4 OUT SIEMENS	Valor único	$1.072.695
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico WEG	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	Valor único	$49.195
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Servicio técnico de lavado, secado y horneado motor	Valor único	$362.721
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo contactor auxiliar LS para alternación de bombas	Valor único	$219.136
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Programación de PLC	Valor único	$1.031.841
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas de 7.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 100 amperios LS	Valor único	$283.381
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 40 amperios AC 3 /220 WEG	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de arrancador LS	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 32 a 40 amperios WEG	Valor único	$300.641
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 12	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión	Valor único	$37.092
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de PLC 230 RCE 8IN 4 OUT SIEMENS	Valor único	$1.072.695
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico WEG	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C.	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454

MAQ			
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	Valor único	$49.195
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off-auto	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x 3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 3 bombas: 1 de 9 HP y 2 de 6.5 HP – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 100 amperios	Valor único	$283.381
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 40 amperios AC 3 /220	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé térmicos de 32 a 40 amperios WEG	Valor único	$300.641
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 12	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de PLC logo	Valor único	$1.072.695
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de bornes de conexión	Valor único	$37.092
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico WEG	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	Valor único	$49.195
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x 3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 3 HP / 2 HP/ aguas negras y residuales respectivamente – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo cofre pintado de 80 * 60 * 20 electrostático ip57	Valor único	$468.085
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de breaker principal de 100 amperios	Valor único	$283.381
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de contactores de 40 amperios AC 3 /220	Valor único	$312.057
4.3. M.C. - TABLEROS Y C.	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de relé	Valor único	$300.641

MAQ	térmicos de 32 a 40 amperios WEG		
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 10 Centelsa	Valor único	$15.603
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de cable No. 12	Valor único	$13.652
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de vigilante de tensión trifásico WEG	Valor único	$281.900
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de pulsadores	Valor único	$21.454
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de relevo 11 pines con base	Valor único	$49.195
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de muletillas manual off- auto	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de pilotos electrónicos falla bomba 1 y falla bomba 2	Valor único	$24.379
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo de tacos de protección de 1 x3 amperios WEG	Valor único	$63.387
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Tableros de control eléctrico para 2 bombas de 7.5 HP aguas negras y residuales. – Suministro cambio e instalación a todo costo incluye revisión voltajes de corriente, ajuste de tornillería de control y fuerza, verificación funcionamiento elementos, desulfatante, cambio canaleta 25x40 ranurada y otros (ensamble e instalación de tablero, cables de conexión, marquillas, terminales) limpieza general, cambio tramos riel omega.	Valor único	$341.312
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de tanque hidroflow de 500 litros	Valor único	$5.146.984
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de tanque hidroflow de 300 litros	Valor único	$3.686.169
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de tanque hidroflow de 200 litros	Valor único	$2.198.190
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de manómetro de presión de 0 a 100 psi con glicerina	Valor único	$156.028
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de calibración del tanque	Valor único	$214.539
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de membrana de 300 lt IHM	Valor único	$955.673
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de membrana de 500 lts IHM	Valor único	$1.267.730
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de cargador midi tanques Barnes	Valor único	$858.156
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de mangueras para cargador tanques IHM	Valor único	$87.766
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de presostatos de 30-90 psi Danfoss	Valor único	$244.026
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de bushing de 1 1/4 galvanizado	Valor único	$48.759
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de Tee cruz de 1 1/4 galvanizada	Valor único	$29.255
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de cheque cortina de 1 1/4 Helbert	Valor único	$327.484
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de registros de 1 1/4 Helbert	Valor único	$349.251
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de tramos de tubería de 1 1/4" para fabricar niples galvanizada	Valor único	$58.511
4.3. M.C. - TABLEROS Y C.	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de bridas de 1	Valor único	$78.014

MAQ	/1/4 con empaque y tornillos		
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	Valor único	$262.470
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Mantenimiento, Extracción hidroflow, pulir, lijar, pintura interna y externa y volver a montar.	Valor único	$263.939
4.3. M.C. - TABLEROS Y C. MAQ	Mantenimiento general tanque hidroflow de 500 litros y cuarto de máquinas – Suministro cambio e instalación a todo costo de señalización de líneas de conducción	Valor único	$243.794
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Bombas para caldera – Suministro cambio e instalación a todo costo de bomba recirculadora para caldera magrundfos	Valor único	$575.415
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Limpieza pozo séptico – Servicio de limpieza a todo costo general de pozos séptico	Valor único	$1.413.300
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	Valor único	$262.470
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Servicio de equipo vactor, succionar residuos orgánicos no peligrosos y sondeo de tubería	Valor único	$726.840
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Extracción de sólidos, succión, transporte y disposición final planta de tratamiento,	Valor único	$726.840
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Tubería cuarto de máquinas y electrobombas – Suministro cambio e instalación a todo costo de válvulas de pie de 1 " en bronce	Valor único	$146.378
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de válvulas de pie de 2 " en bronce	Valor único	$353.325
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de válvulas de pie de 3 " en bronce	Valor único	$686.460
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de válvulas de pie de 4 " en bronce	Valor único	$908.550
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo cheques hidro de 1" para 150 psi a 200 psi	Valor único	$231.220
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo cheques hidro de 1.1/2" para 150 psi a 200 psi	Valor único	$282.660
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Tuberia Pvc Presion de ½" a x 1" x Metro	Valor único	$19.181
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Tuberia Pvc Presion de 1 1/4" a 2" x Metro	Valor único	$28.266
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Tuberia Pvc Presion de 2 1/4" a 3" x Metro	Valor único	$40.380
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Tuberia Pvc Presion de 3 1/4" a 4" x Metro	Valor único	$55.523
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Accesorios (TEE, codos, uniones, universales y otros) Pvc Presion de ½" a x 1"	Valor único	$28.266
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Accesorios (TEE, codos, uniones, universales y otros) Pvc Presion de 1 1/4" a 2"	Valor único	$40.380
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Accesorios (TEE, codos, uniones, universales y otros) Pvc Presion de 2 1/4" a 3"	Valor único	$60.570
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Accesorios (TEE, codos, uniones, universales y otros) Pvc Presion de 3 1/4" a 4"	Valor único	$75.713
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Registro Pvc Presion de ½" a x 1"	Valor único	$23.219
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalaciónDe Registro Pvc Presion de 1 1/4" a 2"	Valor único	$34.323
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Registro Pvc Presion de 2 1/4" a 3"	Valor único	$57.542
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Registro Pvc Presion de 3 1/4" a 4"	Valor único	$77.732
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalaciónDe Valvula De Pie Y Accesorios Pvc Presion, de ½" a x 1"	Valor único	$55.523
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Valvula De Pie Y Accesorios Pvc Presion, de 1 1/4" a 2"	Valor único	$75.713
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Valvula De Pie Y Accesorios Pvc Presion, de 2 1/4" a 3"	Valor único	$111.045
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación De Valvula De Pie Y Accesorios Pvc Presion, de 3 1/4" a 4"	Valor único	$166.568
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación de duocheques de 2"	Valor único	$304.790
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo cheques hidro de 2" para 150 psi a 200 psi	Valor único	$380.000
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de hidro de 3" para 150 psi a 200 psi	Valor único	$807.600
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Corrección de fugas en tubería, con suministro cambio e instalación a todo costo de accesorios e insumos requeridos	Valor único	$262.470
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de tubería galvanizada de 1" con rosca en punta y punta	Valor único	$40.380
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de tubería galvanizada de 1 1/2" con rosca en punta y punta	Valor único	$52.494
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de tubería galvanizada de 2" con rosca en punta y punta	Valor único	$80.760

4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de tubería galvanizada de 3" con rosca en punta y punta SCH 40 COLMENA	Valor único	$126.188
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de bridas con su empaque(flexo metálico y tornillos , wasas y tuercas) 3"	Valor único	$141.330
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de codos galvanizadas de 1/2, "	Valor único	$35.333
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de codos galvanizadas de 1"	Valor único	$45.428
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de codos galvanizadas de 2"	Valor único	$50.475
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de codos galvanizadas de 3"	Valor único	$68.646
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de tee galvanizadas de 1/2"	Valor único	$27.257
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de tee galvanizadas de 1"	Valor único	$30.285
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de tee galvanizadas de 2 "	Valor único	$55.523
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de tee galvanizadas de 3 "	Valor único	$85.808
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de uniones galvanizadas de 1/2, "	Valor único	$30.285
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de uniones galvanizadas de 1"	Valor único	$35.333
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de uniones galvanizadas de 2 "	Valor único	$70.665
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo de uniones galvanizadas de 3 "	Valor único	$105.998
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo bushing galvanizados	Valor único	$65.618
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo reductores galvanizados de 3" a 2"	Valor único	$50.475
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo reductores galvanizados de 2" a 1"	Valor único	$50.475
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo reductores galvanizados de 1" a 3/4"	Valor único	$30.285
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo registro de cortina de 1" 150 a 200 psi(alta presión) Helbert	Valor único	$146.378
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo registro de cortina de 1 1/2" 1,1/2" 150 a 200 psi(alta presión) Helbert	Valor único	$237.233
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo registro de cortina de 2" 150 a 200 psi(alta presión) Helbert	Valor único	$373.515
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro cambio e instalación a todo costo registro de cortina de 3" 150 a 200 psi(alta presión) Helbert	Valor único	$726.840
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador mecánico (flotador - varilla y bola)tanque de agua 1"	Valor único	$302.850
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador mecánico (flotador - varilla y bola) tanque de agua 11/2"	Valor único	$353.325
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador mecánico (flotador - varilla y bola) tanque de agua 2"	Valor único	$464.370
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador mecánico (flotador - varilla y bola) tanque de agua 3"	Valor único	$605.700
4.4. M.C. - OTRAS ACTIVIDADES	Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio a todo costo flotador eléctrico IHM	Valor único	$181.710

1.5. CONDICIÓN PARA LOS PROPONENTES

Se establece como condición obligatoria que los proponentes no podrán superar los valores unitarios de referencia establecidos en este estudio. La oferta que presente precios superiores al valor estimado por ítem será rechazada conforme a los criterios de evaluación del pliego de condiciones.

1.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

El presente proceso no presenta limitación en cuanto a la necesidad a satisfacer, toda vez que, al momento de la adjudicación, la misma se ejecutará hasta agotar el presupuesto total asignado por la Entidad, garantizando así la cobertura integral de la necesidad identificada. Para tal efecto, se cuenta con una apropiación presupuestal de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($490.230.000,00) M/CTE., Incluido IVA.**

Los recursos de la vigencia 2027 cuentan con concepto técnico-económico favorable de vigencias futuras ordinarias No. RS20261021246657 del 21 de octubre de 2026, expedido por la Dirección Centro Corporativo del GSED, y la solicitud de autorización fue radicada ante la

Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado No. 1-2026-114558 del 27 de octubre de 2026. La asunción de compromisos con cargo a la vigencia 2027 se encuentra sujeta a la expedición de dicha autorización, la cual será verificada por el ICFE con anterioridad a la apertura del presente proceso de selección.

1.7. RÉGIMEN LEGAL

El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** así como el contrato que se suscriba como resultado del mismo, se regirán por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018; el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan; así como por las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables, las demás normas concordantes que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el presente pliego de condiciones se establecen los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, económicos, contractuales, de experiencia y de cumplimiento, entre otros, que los interesados deberán tener en cuenta para la elaboración y presentación de sus ofertas.

El contenido del pliego de condiciones deberá interpretarse de manera integral y sistemática. El orden de los capítulos y numerales no establece prelación entre sus disposiciones, salvo que expresamente se indique lo contrario. Los títulos y encabezados utilizados tienen carácter meramente orientador y no afectan el alcance, contenido ni exigibilidad de las disposiciones que los desarrollan.

1.8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y las demás normas aplicables a esta modalidad de selección, la escogencia del contratista se efectuará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, modalidad prevista para la contratación cuyo valor no excede la menor cuantía de la Entidad Estatal,** garantizando los principios de transparencia, libre concurrencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, Y CUARTOS DE MÁQUINAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”**, se pretende satisfacer una necesidad institucional relacionada con la conservación, funcionamiento y disponibilidad de los sistemas de bombeo que hacen parte de la infraestructura habitacional administrada por el ICFE.

Para la presente contratación se ha estimado un presupuesto total de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($490.230.000,00) M/CTE**., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente a los recursos previstos para las vigencias 2026 y 2027.

En este sentido, de acuerdo con el presupuesto anual de la Entidad para la vigencia 2026, la menor cuantía del ICFE corresponde a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), equivalentes a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE. Al comparar dicho límite con el presupuesto total estimado del proceso, se evidencia que este último no lo supera, razón por la cual el presente proceso se encuentra comprendido dentro de la causal de selección abreviada de menor cuantía prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, al configurarse la causal prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se adelantará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, a través del Comité Jurídico, Técnico y Económico, realizó la consulta correspondiente en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran satisfacer la necesidad institucional identificada.

Como resultado de dicha verificación, se determinó que no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que permita satisfacer integralmente el objeto contractual y las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, relacionadas con el suministro, instalación y mantenimiento especializado de los equipos y elementos que conforman los sistemas de bombeo de agua potable, evacuación de aguas lluvias y residuales y cuartos de máquinas de las viviendas fiscales a nivel nacional y de la sede administrativa del ICFE.
Por lo anterior, y considerando la naturaleza integral del objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas y la cuantía estimada del proceso, la Entidad adelantará el procedimiento de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de conformidad con el marco normativo anteriormente señalado.

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2, en los procesos de licitación pública, selección abreviada o concursos de méritos, cuyo valor sea inferior **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MiPymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto número de manifestaciones dentro de los plazos para presentarla.

En virtud de la información reportada datos suministrados por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (*Radicado No. 2-2026-002760 de fecha 2026-02-03*), el valor de **umbral de MIPYMES** para el **año 2026** es por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00).**

Teniendo lo anterior y como quiera que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($490.230.000,00) M/CTE incluido IVA** y demás deducciones que haya lugar, la Entidad concluye que el valor en mención se encuentra dentro de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., por lo cual se dará aplicación del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. ***Las personas naturales*** *mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. ***Las personas jurídicas*** *mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo a lo anterior, el proceso se limitará a MiPymes siempre y cuando cumpla con lo establecido en la ley.

1.10. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, a que se presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados.

1.12. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y CORRESPONDENCIA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 527 de 1999 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de facilitar mecanismos de comunicación interactivas con los proponentes, el ICFE publicará toda la información del presente proceso en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. En este sitio los interesados podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generan durante el proceso.

Por consiguiente, durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberán cargar en plataforma de SECOP II en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El ICFE, no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

NOTA: El ICFE no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a través de la plataforma del SECOP II.

1.13. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA:

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (601) 5629300 Ext. 36333, Línea Gratuita Nacional 01-8000-913040, o personalmente en la dirección Carrera 7ª Nº 6-54 Bogotá D.C., y a través del correo electrónico contacto@presidencia.gov.co.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.14. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de
que trata el Capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES, que estén en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.15. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior que deban producir efectos jurídicos en Colombia deberán estar debidamente apostillados o legalizados por la autoridad competente del país de origen, según corresponda.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el extranjero, se deberá observar lo dispuesto en la Resolución No. 1959 de 2020, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*", modificada parcialmente por la Resolución No. 7943 de 2022, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con la normativa aplicable, las entidades estatales únicamente podrán exigir la apostilla o legalización respecto de documentos públicos otorgados en el exterior. En consecuencia, dicho requisito no será exigible para los documentos de naturaleza privada, salvo
que estos hayan adquirido el carácter de documento público conforme a la legislación del país de origen.

Cuando un proponente aporte un documento público debidamente apostillado, en los términos de la Convención de La Haya de 1961, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército no exigirá trámites adicionales de autenticación, legalización o ratificación por parte de autoridades nacionales o extranjeras, toda vez que la apostilla constituye prueba suficiente de la autenticidad de la firma, la calidad en que actuó el signatario y, cuando sea procedente, de la identidad del sello o timbre que figure en el documento.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, algunos Estados pueden contar con una autoridad intermedia encargada de verificar determinados documentos públicos y una autoridad central competente para expedir la Apostilla. En estos casos, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército aceptará la Apostilla emitida por la autoridad competente designada por el Estado de origen, conforme a la Convención y la normativa aplicable.

1.16. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros (indicando la tasa de conversión).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.17. DEFINICIONES

Las expresiones y términos utilizados en el presente pliego de condiciones deberán interpretarse de acuerdo con las definiciones que se establecen en este documento. Los términos definidos se utilizarán indistintamente en singular o plural, según lo requiera el contexto en el que se empleen.

Los términos que no se encuentren definidos expresamente en el presente pliego se entenderán conforme a las definiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones normativas aplicables. A falta de definición legal o reglamentaria, se les atribuirá el significado que corresponda a su sentido natural y obvio, atendiendo al contexto en el que sean utilizados.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,** emitida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es cada uno de los formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es el ofrecimiento que se presenta a **ICFE** por el proponente.
Pliego de condiciones	Es el documento que contiene el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
ICFE	Es la sigla que identifica la Entidad contratante, es decir, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

1.18. PARTICIPANTES

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán participar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante estructuras plurales conformadas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Los interesados deberán contar con capacidad jurídica para presentar ofertas, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso. Asimismo, deberán acreditar que sus

actividades, objeto social o facultades, según corresponda a su naturaleza jurídica, les permiten desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual y que cumplen los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente las condiciones de capacidad jurídica que le sean exigibles, de conformidad con su naturaleza jurídica, y cumplir las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO SECOP II: GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

2.1. ASPECTOS GENERALES

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados en participar del presente proceso de selección consulten la información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
7. Guía de indisponibilidad SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratos@icfe.gov.co, previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

La consulta del pliego de condiciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

2.2. PROCEDIMIENTOS POR INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II

2.2.1. INDISPONIBILIDAD EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la manifestación de interés, se deberá enviar antes de la fecha límite un correo electrónico a: contratos@icfe.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere manifestar interés.

Una vez conocido y verificado que por uno o más proponentes existió una posible indisponibilidad que impidió allegar las manifestaciones de interés, la entidad estará facultada mediante un mensaje público a la expedición de una adenda para ampliar el plazo para dicho requisito. Igualmente la entidad publicará un mensaje público informando que proveedores manifestaron interés por medio de correo electrónico.

2.2.2. INDISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la oferta, se deberá enviar antes de dicha fecha límite un correo electrónico a: contratos@icfe.gov.co, informando esta situación; mensaje que deberá contener: el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar oferta.

Una vez presentada la situación de indisponibilidad por uno o más proponentes, la entidad esperará el término de 24 horas para verificar el certificado de indisponibilidad y que los proponentes que observaron estén debidamente inscritos en el proceso. Al confrontar dicha situación los proponentes podrán presentar su oferta dentro de las 48 horas siguientes a la fecha inicial de límite para la presentación de las propuestas, al correo electrónico: contratos@icfe.gov.co, **reiterando que únicamente se facultarán a la presentación de oferta dentro del nuevo plazo a los proponentes suscritos y que hubiesen informado la falla antes del momento del cierre.**

Acto seguido, la entidad cargará las ofertas que cumplan el procedimiento anterior como **OFERTA EXTERNA**, y coetáneamente se publicará el acta de cierre.

NOTA: De ocurrir lo anteriormente reglado, la entidad estará facultada por mensaje público a expedir adenda con fines de ampliación de cronograma de evaluación y actividades subsiguientes.

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) es una entidad descentralizada adscrita al Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), cuya misión institucional está orientada al desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda fiscal, destinados a facilitar, mediante el sistema de arrendamiento, el acceso a soluciones habitacionales al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército Nacional, en las diferentes regiones del territorio colombiano.

En cumplimiento de su objeto misional, el Instituto administra y suministra viviendas fiscales bajo condiciones que permitan garantizar su adecuada habitabilidad, conservación y funcionamiento, contribuyendo al bienestar del personal militar y civil del Ejército Nacional y de sus respectivas familias. Para tal efecto, desarrolla actividades de administración, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura habitacional, procurando la disponibilidad y funcionalidad de los bienes inmuebles que conforman su patrimonio.

Actualmente, el ICFE administra aproximadamente seis mil doscientas (6.200) viviendas fiscales, distribuidas en diferentes guarniciones militares y regiones del país, agrupadas en conjuntos residenciales que cuentan con infraestructura y redes de servicios esenciales para su funcionamiento. Dentro de dicha infraestructura se encuentran los sistemas de bombeo de agua potable, evacuación de aguas lluvias y aguas residuales, integrados principalmente por cuartos

de máquinas, electrobombas, tableros eléctricos y de control, tuberías, válvulas, accesorios y demás elementos electromecánicos necesarios para garantizar la operación de estos sistemas.

Estos equipos cumplen una función fundamental en la infraestructura de las viviendas fiscales, toda vez que permiten impulsar y distribuir el agua potable hacia los diferentes puntos de consumo, mantener las condiciones de presión requeridas para su suministro y facilitar la evacuación de aguas lluvias y residuales, según las características y configuración de cada instalación. En consecuencia, su adecuado funcionamiento incide directamente en las condiciones de salubridad, higiene, seguridad y habitabilidad de los conjuntos residenciales administrados por el Instituto.

Por lo anterior, resulta indispensable garantizar la conservación y operatividad de los sistemas de bombeo mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a identificar oportunamente posibles anomalías, prevenir fallas, corregir daños y prolongar la vida útil de los equipos y sus componentes. La ausencia de estas intervenciones puede ocasionar interrupciones en el suministro de agua potable, dificultades en la evacuación de aguas residuales y lluvias, afectaciones a las instalaciones hidráulicas y sanitarias, deterioro de la infraestructura y eventuales condiciones que comprometan la adecuada habitabilidad de las viviendas fiscales.

En este sentido, el mantenimiento de los sistemas de bombeo no constituye una actividad aislada o eventual, sino una necesidad recurrente derivada de las condiciones de operación, desgaste y antigüedad de los equipos, así como de su importancia para la prestación continua de los servicios asociados a la infraestructura habitacional. Por consiguiente, se requiere implementar una estrategia de mantenimiento que contemple tanto las intervenciones periódicas de carácter preventivo como la atención de las fallas que se presenten durante la operación de los sistemas.

- **INVENTARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO**

De acuerdo con el inventario de infraestructura y equipos reportado por las dependencias responsables de la administración de las viviendas fiscales, los sistemas de bombeo objeto de intervención se encuentran distribuidos en las diferentes Divisiones, Brigadas, unidades militares y demás instalaciones administradas por el ICFE a nivel nacional, así como en la sede administrativa de la Entidad.

La distribución geográfica de los cuartos de máquinas y las electrobombas evidencia la dimensión y dispersión de la infraestructura que requiere atención, conforme a la siguiente relación:

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	CUARTO DE MAQUINAS	ELECTROBOMBAS
DIV-I	BR02	BAS02	BARRANQUILLA	2	3
		BICOR	SANTA MARTA	4	7
	BR10	BAS10	VALLEDUPAR	2	5
		BICAR	RIOHACHA	1	0
		GMRON	BUENAVISTA	1	0
DIV-II	BR05	BAGRA	BARRANCA	1	2
		BAS05	BUCARAMANGA	6	13
	BR30	BAS30	CUCUTA	2	4
DIV-III	BR03	BAS03	CALI	1	3
	BR29	BAS29	POPAYAN	1	1
DIV-IV	BR07	BAS07	VILLAVICENCIO	4	8
	BR22	BAS22	SAN J. GUAVIARE	1	2
DIV-V	BR06	BAS06	IBAGUE	1	4
	BR08	BAS08	ARMENIA	2	4
		BICIS	PUEBLO TAPAO	2	4
DIV-VI	BR12	BAS12	FLORENCIA	1	4

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	CUARTO DE MAQUINAS	ELECTROBOMBAS
	BR26	BAS26	LETICIA	1	5
DIV-VII	BR04	BAS04	MEDELLIN	1	2
	BR17	BAS17	APARTADO	1	4
DIV-VIII	BR16	BAS16	YOPAL	3	9
	BR18	BAS18	ARAUCA	4	8
		BIRAN	TAME	1	1
U/DES	BRCOM	BASCO	FACATATIVA	1	2
	CENAE	BASEN	TOLEMAIDA	8	15
	BRCNA	BASCN	LARANDIA	1	3
BOGOTÁ			EDIFICIO ICFE	2	5
			SANTANA	5	10
			BR13	11	20
			PTE. ARANDA	1	1
			LIBERTADORES	4	13
			ARTILLERIA	2	4
			HEROES DE COLOMBIA	3	7
TOTAL, ELECTROBOMBAS				**81**	**173**

Esta distribución permite establecer que la necesidad de mantenimiento comprende instalaciones ubicadas en diferentes ciudades y guarniciones militares, cuyas condiciones particulares de operación, ubicación, antigüedad y características técnicas requieren intervenciones especializadas. En consecuencia, la atención de los equipos debe desarrollarse mediante una programación que permita cubrir las instalaciones identificadas y, simultáneamente, disponer de capacidad operativa para atender las situaciones que puedan comprometer el funcionamiento de los sistemas.

La dispersión territorial de estos equipos constituye, además, un factor relevante para la estructuración del servicio, puesto que demanda disponibilidad de personal técnico idóneo, herramientas, equipos de diagnóstico, repuestos y capacidad logística para realizar desplazamientos y atender oportunamente los requerimientos que se presenten en las diferentes instalaciones del Instituto.

- **ANTECEDENTES DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD**

Como parte de las acciones adelantadas por la Entidad para garantizar el funcionamiento de esta infraestructura, durante la vigencia 2026 se suscribió el Contrato No. 197-ICFE-2026, cuyo objeto comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de algunos de los equipos y elementos de los sistemas de bombeo de agua potable, evacuación de aguas lluvias y residuales, ubicados en los cuartos de máquinas de las viviendas fiscales a nivel nacional y en las instalaciones de la sede administrativa del ICFE, con fecha de terminación prevista para el treinta (30) de noviembre de 2026.

No obstante, la ejecución de dicho contrato no elimina la necesidad institucional de continuar desarrollando actividades de mantenimiento sobre esta infraestructura, teniendo en cuenta que los sistemas de bombeo requieren intervenciones periódicas y que su funcionamiento está sujeto al desgaste natural de sus componentes, las condiciones de operación y la aparición de fallas que pueden presentarse durante su utilización.

En tal sentido, la contratación proyectada responde a la necesidad de dar continuidad a las actividades de conservación y mantenimiento de los equipos, evitando que la finalización del contrato vigente genere vacíos en su atención y que la falta de intervenciones oportunas incremente la probabilidad de fallas, daños de mayor complejidad o indisponibilidad de los sistemas.

Adicionalmente, debe considerarse que el mantenimiento de estos equipos adquiere especial importancia durante los periodos de mayor ocupación de las viviendas fiscales, particularmente en las temporadas de fin de año y vacaciones, cuando el personal militar y civil y sus familias hacen mayor uso de las instalaciones. En estos periodos, una eventual interrupción de los sistemas de bombeo puede generar afectaciones significativas en las condiciones de habitabilidad y bienestar de los residentes.

Por consiguiente, resulta necesario prever oportunamente la contratación del servicio, de manera que se garantice la disponibilidad de recursos técnicos y operativos para ejecutar las actividades de mantenimiento requeridas durante la vigencia correspondiente, sin depender exclusivamente de la atención reactiva de las fallas una vez estas se hayan materializado.

- **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Los sistemas de bombeo están conformados por componentes electromecánicos e hidráulicos que, debido a su funcionamiento continuo o recurrente, se encuentran expuestos al desgaste, vibraciones, variaciones de presión, condiciones eléctricas adversas y deterioro progresivo de sus elementos. Estas circunstancias hacen necesario efectuar inspecciones y actividades de mantenimiento que permitan conservar las condiciones de operación y detectar oportunamente situaciones que puedan ocasionar daños o interrupciones del servicio.

En desarrollo de las actividades de seguimiento, inspección y diagnóstico efectuadas sobre los equipos, se ha identificado la necesidad de mantener una intervención técnica periódica, tanto preventiva como correctiva, considerando que entre las actividades de mantenimiento se encuentran la revisión de empaques y sellos mecánicos para detectar posibles fugas, la inspección de rodamientos, la verificación del estado de motores eléctricos, la revisión de conexiones y componentes eléctricos, la comprobación de tableros de control y la evaluación general de las condiciones de funcionamiento de las electrobombas.

De igual manera, conforme a las recomendaciones técnicas de los fabricantes y a las condiciones particulares de operación de los equipos, las actividades de inspección, ajuste, lubricación, limpieza y sustitución de componentes deben efectuarse atendiendo los intervalos de mantenimiento establecidos para cada sistema. En particular, la información técnica disponible contempla revisiones trimestrales de empaques y sellos mecánicos y verificaciones semestrales de rodamientos, sin perjuicio de las frecuencias específicas que correspondan a cada equipo y a sus condiciones de funcionamiento.

En consecuencia, se considera necesario establecer una programación de mantenimiento preventivo con una frecuencia general de intervención de cuatro (4) a seis (6) meses, ajustable de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, los diagnósticos técnicos, las horas de operación y el estado de conservación de cada equipo. Esta programación permitirá identificar oportunamente condiciones anormales, reducir la probabilidad de fallas imprevistas y evitar que situaciones inicialmente menores se conviertan en daños que requieran intervenciones de mayor complejidad y costo.

Adicionalmente, es importante señalar que, de acuerdo con el inventario y los registros técnicos de la Entidad, más del ochenta por ciento (80 %) de las electrobombas cuenta con una antigüedad superior a ocho (8) años de servicio. Esta condición representa un factor de riesgo que debe ser considerado en la planeación del mantenimiento, toda vez que el envejecimiento de los componentes electromecánicos puede incrementar la probabilidad de desgaste, pérdida de eficiencia, fallas recurrentes y necesidad de sustitución de determinadas piezas o equipos.

Por lo anterior, la antigüedad de los sistemas hace necesario fortalecer las actividades de mantenimiento y seguimiento técnico, con el propósito de prolongar su vida útil, preservar su disponibilidad y reducir los costos asociados a reparaciones de emergencia o reemplazos prematuros. Lo anterior, sin perjuicio de que, cuando el diagnóstico técnico determine que un equipo ha cumplido su vida útil o que su reparación resulta técnica o económicamente inconveniente, se evalúe la necesidad de sustituirlo, siempre que dicha actividad se encuentre contemplada en el alcance y las condiciones económicas de la contratación.

- **NECESIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE FALLAS**

Además de las actividades preventivas programadas, se requiere contar con capacidad de respuesta para atender las fallas que se presenten durante la operación de los sistemas de bombeo, mediante intervenciones correctivas orientadas a restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento y evitar la prolongación de las afectaciones en las viviendas fiscales.

Entre las causas que comúnmente pueden ocasionar fallas en las electrobombas, motores eléctricos y tableros de control se identifican las siguientes:

- Obstrucciones en las tuberías y sistemas hidráulicos ocasionadas por acumulación de residuos o elementos sólidos.
- Variaciones o cambios abruptos de presión en las redes hidráulicas.
- Suspensiones o irregularidades en el suministro del servicio de acueducto, que pueden afectar las condiciones de operación de los sistemas.
- Sobrecargas, fluctuaciones de tensión y demás alteraciones en el suministro de energía eléctrica.
- Desgaste natural, deterioro o pérdida de funcionalidad de componentes mecánicos y eléctricos.
- Operación inadecuada de los equipos o manipulación por personal no autorizado.
- Fugas, deterioro de sellos mecánicos, empaques, rodamientos y demás componentes que afectan la eficiencia de los sistemas.
- Fallas en los dispositivos de protección, automatización y control de las electrobombas.

La materialización de estas situaciones puede ocasionar la disminución del rendimiento de los equipos, interrupciones en el suministro de agua potable, afectaciones en la evacuación de aguas lluvias y residuales y, en determinados casos, daños adicionales en los componentes de los sistemas o en la infraestructura de las viviendas fiscales.

Por consiguiente, el mantenimiento correctivo deberá ejecutarse de acuerdo con las fallas efectivamente identificadas, previa verificación y diagnóstico técnico, atendiendo los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual y de conformidad con las prioridades que se establezcan según la criticidad de la afectación, la disponibilidad de los equipos y el impacto sobre las condiciones de habitabilidad de los inmuebles.

Para estos efectos, se requiere que el contratista cuente con personal especializado, herramientas, equipos de diagnóstico, capacidad de desplazamiento y disponibilidad de repuestos y componentes que permitan atender las intervenciones requeridas, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y SOLUCIÓN REQUERIDA**

Teniendo en cuenta que los sistemas de bombeo de agua potable, evacuación de aguas lluvias y residuales constituyen componentes esenciales para el adecuado funcionamiento de las viviendas fiscales, el Instituto debe adoptar las medidas necesarias para preservar su operatividad y garantizar condiciones apropiadas de habitabilidad para sus usuarios.

La falta de mantenimiento preventivo y correctivo puede generar consecuencias que trascienden el deterioro de los equipos, puesto que puede comprometer la continuidad del suministro de agua potable, ocasionar problemas sanitarios, generar inundaciones o acumulaciones de aguas residuales, afectar la infraestructura física de los inmuebles y dar lugar a mayores costos de reparación y reposición de los sistemas.

En este contexto, la contratación de un servicio especializado constituye una alternativa necesaria para atender integralmente las condiciones técnicas y operativas de los equipos, considerando la cantidad de instalaciones, su dispersión geográfica, la especialidad de las

actividades requeridas y la necesidad de disponer de personal con conocimientos y experiencia en mantenimiento de sistemas electromecánicos e hidráulicos.

Así mismo, la Entidad requiere contar con un esquema de atención que permita ejecutar las actividades preventivas de acuerdo con una programación previamente establecida y atender las intervenciones correctivas que se presenten durante la ejecución contractual, de manera que se reduzcan los tiempos de indisponibilidad y se evite que las fallas ocasionen afectaciones mayores a la infraestructura habitacional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida, así como la experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que conforman los sistemas de bombeo de agua potable, evacuación de aguas lluvias y residuales y cuartos de máquinas de las viviendas fiscales a nivel nacional y de las instalaciones de la sede administrativa del ICFE.

La contratación proyectada deberá contemplar la atención de la totalidad de los equipos y cuartos de máquinas incluidos en el inventario institucional para el mantenimiento preventivo, así como la atención del mantenimiento correctivo de acuerdo con los diagnósticos y necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. Cuando las condiciones técnicas determinen la necesidad de sustituir componentes o equipos, dicha intervención deberá efectuarse conforme a las especificaciones, cantidades, precios y condiciones previamente definidos en el alcance contractual, sin que ello implique autorizaciones abiertas o indeterminadas de suministro y reposición.

Por lo anterior, resulta conveniente y necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el propósito de seleccionar un contratista que ofrezca las condiciones técnicas, económicas y de calidad más favorables para la Entidad y permita satisfacer la necesidad institucional identificada.

La contratación se enmarca en el cumplimiento de la misión institucional del ICFE y contribuye a preservar la infraestructura de vivienda fiscal, garantizar su adecuada habitabilidad y proteger los recursos públicos destinados a su administración, conservación y mantenimiento.
Finalmente, se deja constancia de que la necesidad objeto de contratación se encuentra contemplada en la planeación contractual de la Entidad, conforme al Plan Anual de Adquisiciones correspondiente, con ejecución proyectada para la vigencia 2026 y financiación prevista mediante vigencias futuras para la vigencia 2027, de acuerdo con las autorizaciones presupuestales y los trámites correspondientes.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas por la Entidad y que son de obligatorio cumplimiento, las cuales corresponden al **Anexo No. 11** "Especificaciones Técnicas", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Las referencias a marcas, fabricantes, modelos o referencias comerciales que aparezcan en el presente documento, en el Anexo No. 11 – Especificaciones Técnicas y en el Anexo No. 17 – Desglose de la oferta económica se entienden efectuadas como referencia técnica ilustrativa de los estándares mínimos de desempeño, calidad, compatibilidad y funcionalidad requeridos por la Entidad. En consecuencia, podrán ofrecerse y suministrarse bienes equivalentes o técnicamente superiores, siempre que el proponente o el contratista demuestre objetivamente el cumplimiento de las características funcionales exigidas, sin que ello modifique el precio unitario de referencia del respectivo ítem.

3.3. FORMA DE PAGO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército pagará al Contratista el valor adjudicado mediante **CORTES PARCIALES DE ACUERDO A FACTURACIÓN** o de acuerdo a facturación los cuales se efectuarán con el cumplimiento de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos a la entidad.

Documentos requeridos para el trámite de pago

1. Acta de inicio*. (Primer corte)*
2. Informe de supervisor de contrato. *(Para cada corte)*
3. Acta de corte.
4. Entrada al almacén. (*Cuando aplique*)
5. Certificación bancaria o abono a la cuenta expedida en los últimos 30 días. *(Primer corte)*
6. RUT (*Actualizado en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato*)
7. Factura electrónica (*Radicada en plataforma SECOP II y SIIF NACIÓN*)
8. Acreditación de planilla de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
9. Declaración juramentada del pago a trabajadores, proveedores y subcontratistas intervinientes para la ejecución del contrato. (*Cuando aplique*)
10. Acta de recibo de satisfacción.
11. Evaluación del contratista.

Nota 1. La presentación incompleta o incorrecta de la documentación requerida suspenderá el trámite de pago hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas por la Entidad.

Nota 2. Una vez verificada y aprobada la documentación correspondiente, el supervisor del contrato deberá efectuar su publicación y registro en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Nota 3. La mora en el trámite del pago por causas no imputables al ICFE no dará lugar a la suspensión de la ejecución contractual. En consecuencia, el contratista deberá prever dentro de su estructura financiera y flujo de caja los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Nota 4. Los pagos estarán sujetos a la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2027**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución contractual, esto es, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

Nota: Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

3.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución de los mantenimientos y/o cambios de los equipos y elementos de sistema de bombeo de agua potable, evacuación de aguas lluvias y residuales se encuentran ubicadas en las seccionales a nivel nacional y sede administrativa del ICFE así:

	DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	DIV-I	BR02	BAS02	BARRANQUILLA	Calle 79 # 68-00 Barrio Paraíso
2			BICOR	SANTA MARTA	Calle 33 # 4-01 Barrio Manzanares
3		BR10	BAS10	VALLEDUPAR	Km 1 Vía la meza Cantón Militar La Popa
4			GMRON	BUENAVISTA	Vía Nacional Km 1 Corregimiento Buenavista
5			BICAR	RIOHACHA	Carretera Vía a Maicao km 4-100 Vda. Aujero
6		BR05	BAGRA	BARRANCA	Cra. 9 # 52-2
7			BAS05	BUCARAMANGA	Cra. 33A Av. Quebrada seca Quinta Brigada
8		BR30	BAS30	CUCUTA	Batallón De AASPC No 30 Guasimales
9	DIV-III	BR03	BAS03	CALI	Cra. 5 # 83-00 Barrio Nápoles Cantón Militar Pichincha
10		BR29	BAS29	POPAYAN	Av. Los Cuarteles # 80-00 Cantón Militar Popayán
11	DIV-IV	BR07	BAS07	VILLAVICENCIO	Km 8 Vía a Puerto López Cantón Apiay Calle 5 sur # 24A-17 Cantón el recreo
12		BR22	BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Km 1 Vía al Retorno Guaviare
13	DIV-V	BR06	BAS06	IBAGUE	Calle 20 sur No 15-69
14		BR08	BAS08	ARMENIA	Av. Bolívar Cra. 15-15
15			BICIS	PUEBLO TAPAO	Finca San Carlos Batallón Cisneros Pueblo Tapao
16	DIV-VI	BR12	BAS12	FLORENCIA	Calle 16 # 00-00 Centro Florencia
17		BR26	BAS26	LETICIA	Calle 11 # 10-102 leticia
19	DIV-VII	BR04	BAS04	MEDELLIN	CALLE 50 No. 76-126
20		BR17	BAS17	APARTADO	Km 1 Vía Al Mar Salida Apartado
21	DIV-VIII	BR16	BAS16	YOPAL	Av. Marginal de la selva Calle 8 Trasversal 18, cantón militar manare
22		BR18	BAS18	ARAUCA	CR 11 2 Sur 95
23			BIRAN	TAME	Calle 15 # 58-300 Tame
24	U/DES	BRCOM	BASCO	FACATATIVA	Cra. 15 calle 5 Barrio Dos Caminos
25		CENAE	BASEN	TOLEMAIDA	Fuerte Militar Tolemaida
26		BRCNA	BASCN	LARANDIA	KM 26 Vía la montañita Fuerte Militar Larandia
27	BOGOTÁ			EDIFICIO ICFE	Carrera 11 Calle 104
28				SANTANA	Carrera 7 calle 108 costado oriental
29				BR13	Calle 106 carrera 7
30				PTE. ARANDA	Carrera 50 calle 18
31				LIBERTADORES	Calle 138 carrera 54 d
32				ARTILLERÍA	Calle 51 sur - Escuela de Artillería
33				HEROES DE COLOMBIA	Carrera 74 # 163-40

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, residual de contratación, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes se encuentran HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP, en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Experiencia del Proponente	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de no habilitado de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El comité evaluador técnico y financiero hará la revisión matemática de la propuesta seleccionada, y así mismo, verificarán que la misma no sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem y del presupuesto oficial determinado para el proceso de selección.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas naturales y jurídicas legalmente capaces que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley.

La capacidad jurídica corresponde a la aptitud legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar válidamente contratos con las entidades estatales, así como para ejecutar las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar su capacidad legal para contratar y manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición que les impidan participar en el presente proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, el ICFE verificará, con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, los siguientes aspectos:

a. La existencia y representación legal de la persona jurídica.
b. Las facultades de su representante legal para presentar oferta, comprometer a la sociedad, suscribir el contrato y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo.
c. Que las actividades comerciales, empresariales o estatutarias que desarrolla guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
d. Que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales.

En el caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica en los términos aquí establecidos. Igualmente, las actividades desarrolladas por sus integrantes deberán guardar relación con las obligaciones que asuman dentro del respectivo acuerdo de asociación y, en conjunto, permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.

La duración de las personas jurídicas que participen de manera individual o como integrantes de una estructura plural deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de terminación del mismo.

Cuando las facultades del representante legal se encuentren limitadas por razón de la cuantía, naturaleza o alcance del negocio jurídico, el proponente deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente que lo faculte para presentar la oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Cuando para determinar el alcance de las facultades del representante legal sea necesario consultar los estatutos sociales, el proponente deberá allegar copia de las disposiciones pertinentes. Si de dichas disposiciones se desprende alguna limitación para presentar oferta o celebrar contratos por la cuantía o naturaleza del negocio jurídico, deberá aportarse igualmente la autorización expedida por el órgano competente de la sociedad.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No.1)

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal por el apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se le confieren. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. Es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

a. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

Nota: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para estudio, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

c. Personas Jurídicas Extranjeras.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Las disposiciones, de esta invitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

d. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para todas o varias de las siguientes atribuciones: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 251 de la ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ICFE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Nota: Este documento no se requiere apostillado ni consularizado, debido a la presunción de validez de firmas consagrada en la Ley 962 de 2005.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente aparte relacionado con el Apoderado será subsanable, el ICFE otorgará un término para que el proponente pueda subsanar las deficiencias.
Si el Proponente no subsana definitivamente la(s) deficiencia(s) la Propuesta será rechazada.

4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal, además del nombre de los integrantes de este deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes **(Anexo No. 5),** en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. La manifestación expresa de constituirse como Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.
b. La identificación plena de cada uno de sus integrantes, indicando nombre o razón social, número de identificación y domicilio.
c. La indicación de las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes y las condiciones que regirán su participación en el proceso de selección y en la ejecución del contrato.
d. El porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y, en el caso de las Uniones Temporales, la definición clara de los términos y extensión de la participación de cada uno en la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
e. La designación de un representante principal con amplias facultades para actuar en nombre y representación del Consorcio o la Unión Temporal durante el proceso de selección, la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como la designación de un suplente para los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. La manifestación expresa de la responsabilidad solidaria de sus integrantes, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.
g. El término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año adicional.
h. La firma de todos los integrantes o de sus representantes debidamente facultados.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberá acreditar individualmente los requisitos de capacidad jurídica, existencia, representación legal, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y demás requisitos habilitantes que les sean exigibles conforme a las reglas del presente proceso de selección.

Las actividades económicas, comerciales o estatutarias desarrolladas por los integrantes deberán guardar relación con las obligaciones que asumirán dentro de la estructura plural y, en conjunto, permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.

Cuando alguno de los integrantes sea una persona jurídica, deberá acreditar una duración mínima igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para su terminación.
Cuando las facultades del representante legal de cualquiera de los integrantes se encuentren limitadas por razón de la cuantía, naturaleza o alcance del negocio jurídico, deberá aportarse la autorización expresa expedida por el órgano competente para participar en el proceso de selección, conformar el Consorcio o la Unión Temporal y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Si para determinar el alcance de las facultades del representante legal se requiere consultar los estatutos sociales, el proponente deberá allegar copia de las disposiciones pertinentes. Cuando de ellas se desprenda alguna limitación para presentar oferta o celebrar contratos, deberá aportarse igualmente la autorización correspondiente expedida por el órgano competente.

Nota 1: El documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal deberá presentarse con la oferta y contener toda la información requerida en el presente numeral.

Nota 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante y demás requisitos técnicos, estos podrán ser acreditados por uno, varios o todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se permitirá modificar la naturaleza de la figura asociativa, sustituir integrantes ni alterar los porcentajes de participación, salvo los eventos expresamente autorizados por la ley, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

4.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, y en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes personas naturales o jurídicas nacionales, las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio competente.

El certificado deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la verificación de los requisitos habilitantes o, a más tardar, durante el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable en materia de contratación estatal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los inscritos en el Registro Único de Proponentes deberán presentar la información para renovar el registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año. El incumplimiento de esta obligación genera el cese de los efectos del registro hasta tanto se efectúe la renovación correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes que deba acreditar experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o cualquier otro requisito habilitante a través del RUP deberá encontrarse debidamente inscrito en dicho registro, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En el caso de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, cuando la información requerida por la Entidad no se encuentre incorporada en el RUP, podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad extranjera o por el representante de la sucursal en Colombia, según corresponda, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.

La información contenida en el RUP servirá como medio de verificación de los requisitos habilitantes acreditados por los proponentes, sin perjuicio de las facultades que asisten al ICFE para realizar las verificaciones adicionales que estime procedentes.

Nota. Verificación en el RUES

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) verificará, a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y demás sistemas oficiales de información que resulten aplicables, la vigencia del registro mercantil, la firmeza y vigencia del Registro Único de Proponentes (RUP), así como la existencia de multas, sanciones, inhabilidades o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la capacidad del proponente para contratar con el Estado. La verificación se realizará con base en la información disponible a la fecha prevista para el cierre del proceso o a la fecha de evaluación de los requisitos habilitantes, según corresponda.

4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del ICFE, por un valor del diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto** asignado en el presente proceso de selección y con vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la presentación de la Oferta.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario**: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO **NIT: 860041247-8.**

b. **Cuantía**: **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.** En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

c. **Vigencia**: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

d. **Tomador / Afianzado**: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL.

El oferente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

El cumplimiento de este requisito se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.
En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

a. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona jurídica (Anexo No. 2)** deberá presentar una certificación en original expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, referente al pago de

aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona natural (Anexo No. 3)** deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota 1: El Instituto de Casas Fiscales del Ejército dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que versen sobre el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Nota 2: Las personas naturales deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de los últimos 6 meses. El oferente, en caso de no tener personal a su cargo, será el representante legal quien aporte sus pagos al sistema mediante las planillas.

4.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El ICFE verificará directamente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República si el proponente, su representante legal o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales registran sanciones o responsabilidades fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado.

El resultado de la consulta hará parte del expediente del proceso y constituirá soporte de la verificación jurídica correspondiente.

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICFE verificará directamente en las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente, del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de estructuras plurales cuando corresponda.

La existencia de sanciones que constituyan causal de inhabilidad para contratar con el Estado dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4.1.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El ICFE verificará directamente los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de estructuras plurales cuando corresponda.

La existencia de antecedentes judiciales no constituirá por sí sola causal de rechazo. La oferta únicamente será rechazada cuando de la consulta realizada se evidencie una causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley.

4.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El ICFE verificará directamente el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Cuando se configure alguna causal legal que impida contratar con el Estado derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en dicha norma, la oferta será rechazada.

4.1.11. CERTIFICADO ANTECEDENTES E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, es deber de las entidades públicas verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, es por ello que, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica).

Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

4.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Con el fin de dar cumplimiento al mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021 “Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM”, es deber de las entidades públicas verificar a través del comité jurídico evaluador la consulta de antecedentes del mismo, del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica).

Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web https://www.redam.gov.co/ (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

4.1.13. VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS Y DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En desarrollo de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad, selección objetiva y de las políticas institucionales de debida diligencia, prevención de la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el ICFE podrá verificar la información del proponente, de su representante legal, socios, accionistas, integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y demás personas vinculadas al proceso contractual en listas restrictivas nacionales e internacionales.

La verificación podrá realizarse, entre otras, en:

a. Lista OFAC (Office of Foreign Assets Control).
b. Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
c. Listas nacionales e internacionales relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
d. Fuentes públicas de información relacionadas con riesgos de corrupción, fraude, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo.

La inclusión en una lista restrictiva no constituirá por sí sola causal de rechazo, salvo que exista disposición constitucional o legal que establezca expresamente una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado. Sin perjuicio de lo anterior, el ICFE podrá adelantar las verificaciones adicionales que considere necesarias en desarrollo de sus procedimientos de debida diligencia.

4.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 4 "Compromiso Anticorrupción"** del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el anexo mencionado del pliego de condiciones, el ICFE le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.15. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá presentar con su oferta el **Anexo No. 9 "Manifestación sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés"**, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o por quien tenga capacidad para obligarlo.

Mediante este documento declarará, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes. Así mismo, declarará que no ha participado en acuerdos restrictivos de la competencia, prácticas colusorias, actos de corrupción ni conductas que afecten los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta manifestación deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

4.1.16. DILIGENCIAR EL Anexo No. 7 "PACTO DE INTEGRIDAD".

El oferente deberá allegar con su oferta el **Anexo No. 7 "Pacto de Integridad"**, debidamente diligenciado y suscrito por quien tenga facultad para presentar la propuesta.

Mediante este documento el proponente se compromete a actuar conforme a los principios de transparencia, buena fe, moralidad administrativa, libre competencia, responsabilidad y lucha contra la corrupción.

4.1.17. DILIGENCIAR EL Anexo No. 16 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **Anexo No. 16 "Compromiso Antisoborno"** debidamente diligenciado y suscrito por quien tenga facultad para presentar la propuesta.

4.1.18. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS - Anexo No. 19

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **Anexo No. 19** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

4.1.19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán aportar copia legible de su documento de identidad vigente.

Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia del pasaporte y, cuando tengan residencia en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas jurídicas deberán aportar copia del documento de identidad de su representante legal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportarse copia del documento de identidad de los representantes legales de cada uno de sus integrantes y del representante designado para la estructura plural.

4.2. CAPACIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS

4.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas por la Entidad y que son de obligatorio cumplimiento, las cuales corresponden al **Anexo No. 11** "Especificaciones Técnicas", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.2.2. REQUISITO SG-SST

Conforme a lo establecido en el **Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 en sus Artículos 2.2.4.6.27** que trata de las Adquisiciones y que señala que: "*El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa*", y el **artículo 2.2.4.6.28** que trata de la Contratación, el cual indica: "*El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. / Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.*"

Así mismo lo señalado en la **Resolución 0312 de 2019** expedida por el Ministerio del Trabajo, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y con el fin de alcanzar su objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales del personal contratista, establece como **requisito habilitante** técnico en los procesos contractuales que se adelanten, lo siguiente:

El proponente deberá aportar con su propuesta **Anexo No. 6 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST",** por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla

los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del proceso y del contrato.

4.2.3. EXPERIENCIA

4.2.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

La entidad requiere verificar que el proponente tenga la idoneidad para la ejecución de las actividades. Por lo anterior el proponente cumplir con los siguientes requisitos:

a. Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar la información sobre contratos que haya ejecutado, los cuales tendrán que estar identificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cuya sumatoria en el valor total, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado del presente proceso, tomados a partir de la fecha de iniciación de cada contrato y expresados en SMMLV.

Según el clasificador de Bienes Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios y que cumpla en al menos **cinco (5) de los siguientes ocho (8) códigos** del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, **siendo obligatorios los códigos 40151500, 31171500 y 76122300**, así:

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
1	(D)	31000000	31170000	**31171500**
	Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Rodamientos
2	(D)	40000000	40150000	**40151500**
	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas
3	(D)	40000000	40150000	**40151700**
	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba
4	(D)	40000000	40170000	**40174000**
	Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Bridas deslizantes para tubos
5	(D)	39000000	39130000	**39131700**
	Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

		iluminación		
6	(F)	72000000	72150000	**72151500**
	Servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistemas eléctricos
7	(F)	72000000	72150000	**72154100**
	Servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistema de distribución y acondicionamiento
8	(F)	76000000	76120000	**76122300**
	Servicios	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclaje

En caso de que los contratos y/o certificaciones presentadas no estén inscritos con el código de la manera indicada, no serán tenidos en cuenta como experiencia

b. Se deberá diligenciar el **Anexo No. 10 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, donde el proponente deberá acreditar experiencia aportando certificaciones cuyo objeto sea igual o similar, es decir en **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES,** experiencia que será verificada mediante la presentación de certificaciones de contratos, por un valor igual o superior al asignado al presente proceso, según las siguientes consideraciones:

- La experiencia se certificará con **ALGUNO** de los siguientes documentos, debidamente suscritos:

  1. Certificación expedida por la entidad contratante o el ordenador del gasto,
  2. Acta de entrega o recibo final a satisfacción (deberá estar suscrita por la entidad).
  3. Acta de liquidación, en las cuales se pueda verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final de la intervención.
  4. Copia de factura (solo en caso de certificaciones con empresas privadas).
  5. El documento aportado con el que se pretenda certificar la ejecución de las actividades deberá señalar o resaltar según corresponda

- El valor de las certificaciones será verificado y corroborado con la información contenida en la inscripción de cada contrato en el Registro Único de Proponentes (RUP). La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser equivalente, al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Tabla No.1. **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.**

Para calcular el valor total de cada contrato en S.M.M.L.V. se tomará como referencia la fecha de terminación del contrato acreditado por el oferente y el valor expresado en S.M.M.L.V, se verificará de acuerdo con la tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00

Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$ 1.750.905,00

Nota 1: La Entidad aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia en cuanto a la cantidad de contratos o experiencias a evaluar y que estos se encuentren inscritos en el RUP con la clasificación mencionada anteriormente.

Nota 2: Los contratos que no estén enmarcados dentro de la experiencia solicitada **no serán tenidos en cuenta.**

Nota 3: La entidad aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto (uno, algunos o todos) los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia en cuanto a los contratos y que estos se encuentren inscritos en el RUP con la clasificación mencionada anteriormente.

Nota 4: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, “En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”.

4.2.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

4.2.3.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar, trascritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia.

En caso de acreditarse experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de estas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente pliego.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia exigida deberán sumando el **noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial** asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá acreditar la experiencia exigida sumando el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia exigida deberán sumar el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que el mismo integrante u otro del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia exigida deberán sumar el ochenta (80%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso no será posible aportar menos experiencia a la establecida ya aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujeres el Proponente deberá aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación darán aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, previo cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del mismo decreto.

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin de que el ICFE realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

4.3.1. ÍNDICES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para establecer criterios económicos y sectorialmente pertinentes, el ICFE realizó un análisis financiero utilizando la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2025. La muestra fue filtrada por los códigos CIIU relacionados con el objeto contractual, y posteriormente depurada para eliminar registros incompletos, duplicados o atípicos.

Con la información consolidada, se calcularon indicadores clave: índice de liquidez, nivel de endeudamiento, rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre activos, cobertura de intereses y capital de trabajo. Estos resultados fueron contrastados con los antecedentes históricos de la Entidad para definir márgenes económicamente viables, consistentes y acordes con la realidad del sector.

Los siguientes indicadores son un referente para el proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará indicadores, teniendo en cuenta la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES PLURALES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	**Mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado para el proceso.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,4**	La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1,4.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al 70%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 70%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	**Mayor o igual a 1,3 veces**	La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser mayor o

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES PLURALES
			igual a 1,3 veces.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los gastos de intereses del proponente sean cero (0) y/o indeterminados, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES PLURALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0,05**	La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,05.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0,01**	La rentabilidad sobre el activo total acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,01.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Para el caso de proponentes plurales, la evaluación se realizará sobre los estados financieros de un mismo periodo para todos los integrantes que compongan la figura asociativa, con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme de cada uno de ellos.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar el **Anexo No. 14 "FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL"** con la información financiera de todos los integrantes, tomada de sus respectivos RUP, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. La acreditación de la capacidad financiera y organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, reportadas en el RUP, de conformidad con el numeral 5.4 del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación y, en todo caso, el resultado deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

- **Capital de trabajo (sumatoria ponderada):**

$$Capital\ de\ trabajo = \Sigma\ (Capital\ de\ trabajo_i \times Participación_i)$$

- **Liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo (ponderación de los componentes):**

$$Indicador = \Sigma\ (Numerador_i \times Participación_i) / \Sigma\ (Denominador_i \times Participación_i)$$

Donde i representa a cada integrante del proponente plural y la participación corresponde al porcentaje consignado en el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura. En caso de discrepancia entre la información del Anexo No. 14 y la del RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

4.3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

a. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar su RUP vigente y en firme

b. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** el proponente persona natural o jurídica deberá presentar el Registro Único Tributario y/o el Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar el RUT. En el evento de no presentarse el documento, este podrá ser subsanado como máximo hasta antes del inicio del evento de subasta, so pena de rechazo de la oferta.

c. En caso de consorcios y/o uniones temporales, deberán diligenciar el **FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (Anexo No. 14)**, con la información de todos sus integrantes, suscrito por el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

d. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** el proponente adjudicatario deberá presentar, dentro del término que establezca la Entidad para la suscripción del contrato, un certificado expedido por entidad financiera con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, en el que conste la cuenta corriente o de ahorros a través de la cual el ICFE efectuará el pago del contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular de la cuenta, la clase de cuenta, el número y la sucursal, y deberá acompañarse de documento firmado en el que se autorice consignar el valor del contrato a la mencionada cuenta.

   En el evento de que el adjudicatario sea un proponente plural, este deberá aportar la certificación bancaria de uno de los integrantes o del consorcio o unión temporal, en donde conste el número de cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

4.3.3. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de

presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el ICFE requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del ICFE, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados

4.3.4. FORMATO UNICO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por cada ítem establecido por el ICFE.

Por lo tanto, quienes presente ofertas deberán Ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems sin sobrepasar los precios de referencia establecidos por la entidad, en el formato de desglose de la oferta económica, este anexo cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor que corresponde al menor valor de la sumatoria de los servicios requeridos.

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas **en la plataforma del SECOP II**:

1. Ofertar el valor total del presupuesto asignado el cual corresponderá al valor del contrato en la **LISTA DE PRECIOS SECOP II.**

NOTA 1: Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

NOTA 2: En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado No: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente

NOTA 3: Si el proponente comete errores entre los valores unitarios ofertados en el **Anexo No. 17 DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA**, la entidad no realizara ningún tipo de corrección que mejore los valores unitarios o totales de la propuesta económica.

NOTA 4: Cuando una vez realizada la corrección aritmética por parte de la entidad a los valores unitarios y totales y estos difieran del valor propuesto por el proponente, y no se encuentren dentro del rango establecido de la corrección aritmética la propuesta será rechazada.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas:

Para el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La oferta económica deberá presentarse mediante la plataforma de SECOP II tal y como establece el manual para elaborar propuesta en SECOP II

En caso que los proponentes no estén obligados a declarar IVA o que los elementos suministrados sean exentos del impuesto deberá presentar un documento escrito donde relacione cada uno de ellos.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

CAPÍTULO V
CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y asignara un máximo de **100 PUNTOS**, así:

CRITERIO DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA	**50 PUNTOS**
PONDERACIÓN TÉCNICA	**39.5 PUNTOS**
PUNTAJE MÁXIMO	**89.5 PUNTOS**
INCENTIVOS ADICIONALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Ponderación adicional Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
Ponderación adicional Emprendimiento Mujeres	**0.25 puntos**
Ponderable adicional Mipyme	**0.25 puntos**

En la evaluación de las Ofertas el ICFE asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el Factor Económico, Factor Técnico, Apoyo a la Industria Nacional, Emprendimiento y Empresas de Mujeres y Mipymes indicados en el cuadro anterior.

NOTA: Para efectos de obtener el puntaje adicional "**INCENTIVOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**", estos se deberán acreditar al momento de la presentación de la oferta, dado que **no serán subsanables por tratarse de criterios con puntaje adicional y de desempate**.

5.1. FACTOR ECONÓMICO (Puntaje Máximo 50 PUNTOS)

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

A la oferta económica que presente el valor más favorable de acuerdo con el método de evaluación seleccionado, se le asignará el mayor puntaje, es decir **hasta 50 puntos**, a los demás proponentes se asignara el puntaje obtenido con la fórmula aplicada y que se evidencia a continuación, teniendo en cuenta hasta tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, el ICFE aplicará las siguientes metodologías:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del primer informe de evaluación Preliminar, según fechas establecidas en el cronograma, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,33	1	Media aritmética
De ,34 a ,66	2	Media aritmética alta
De ,67 a ,99	4	Menor valor

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.
Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados. A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [50 Puntos] x $\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[50 Puntos] x $\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{x}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [50 Puntos] x $\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_A

[50 Puntos] x $\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\text{VMIN})}{\text{Vi}}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (Anexo No. 12)

Para el proceso se asignará puntaje máximo de **39.5 PUNTOS** a los proponentes de acuerdo con los siguientes criterios:

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. DISPONIBILIDAD DE CANALES DE SUMINISTRO Y SOPORTE DE LOS FABRICANTES – HASTA QUINCE (15) PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="3">El proponente que acredite contar con un acuerdo vigente de distribución o comercialización de equipos, repuestos o componentes de las marcas IHM, BARNES y PEDROLLO, mediante certificación expedida por el fabricante, su subsidiaria o un distribuidor mayorista autorizado en Colombia, obtendrá el siguiente puntaje: (Certificación IHM, BARNES, PEDROLLO)

La certificación deberá estar dirigida al Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, identificar el presente proceso de selección, indicar que el acuerdo se encuentra vigente a la fecha de cierre y ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha.</td><td>Certificación de distribución o comercialización de la marca IHM</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>Certificación de distribución o comercialización de la marca BARNES</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>Certificación de distribución o comercialización de la marca PEDROLLO</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. PERSONAL PROFESIONAL CON FORMACIÓN ESPECIALIZADA – HASTA DIEZ (10) PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">El proponente que ofrezca, adicionalmente al personal mínimo requerido, un (1) profesional en Ingeniería, con matrícula profesional vigente y formación o certificación en instalación, operación o mantenimiento de equipos de presión, expedida por alguno de los fabricantes de las marcas IHM, BARNES o PEDROLLO, obtendrá diez (10) puntos. Para acreditar este ofrecimiento, deberá aportar:

a. Hoja de vida del profesional.
b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando sea exigible.
c. Certificación de formación expedida por el fabricante correspondiente, en la que se identifique el contenido o alcance de la capacitación.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del profesional ofrecido durante la ejecución del contrato, en los términos establecidos en su oferta y en el pliego de condiciones.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. DISPONIBILIDAD DE CAMIÓN CON EQUIPO TIPO VACTOR – HASTA SIETE COMA CINCO (7,5) PUNTOS</td></tr>
</table>

El proponente que acredite la disponibilidad para la ejecución del contrato de un (1) camión equipado con sistema tipo Vactor, que cumpla las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente pliego, obtendrá siete comas cinco (7,5) puntos. **Para acreditar la disponibilidad del equipo, el proponente deberá aportar:** a. Si es de su propiedad: tarjeta de propiedad o documento equivalente que permita acreditar la titularidad, junto con la ficha técnica del equipo. b. Si es arrendado o se encuentra disponible mediante acuerdo con un tercero: documento suscrito por el propietario en el que manifieste su compromiso de poner el equipo a disposición del proponente para la ejecución del contrato, junto con el documento que acredite la propiedad y la ficha técnica correspondiente. La documentación deberá permitir verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas y la disponibilidad efectiva del equipo durante la ejecución contractual.	7.5 puntos
4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – HASTA SIETE (7) PUNTOS	
El proponente que presente un plan de manejo ambiental específico para la ejecución del objeto contractual, orientado a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las actividades de mantenimiento, obtendrá hasta siete (7) puntos, **de acuerdo con los siguientes componentes:** a. Medidas para el uso adecuado de insumos y sustancias con menor impacto ambiental, tales como aceites lubricantes biodegradables, cuando resulten técnica y operativamente aplicables. b. Procedimientos para la separación, almacenamiento, transporte y disposición final adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa ambiental vigente. c. Medidas para prevenir y controlar derrames, vertimientos y demás impactos ambientales asociados a las actividades de mantenimiento. d. Mecanismos de seguimiento y verificación de las medidas ambientales propuestas. El documento deberá estar suscrito por un profesional en Ingeniería Ambiental o por un profesional competente en la materia, quien deberá acreditar su formación mediante la documentación correspondiente *(hoja de vida y matrícula profesional)*	7 puntos

NOTA 1: El proponente debe diligenciar el **Anexo No. 12 "PONDERACION TECNICA",** donde indicara con una (**X**) si cumple con uno (1) o con dos (2) o con tres (3) o con los cuatro (4) criterios, así mismo, en este anexo debe venir junto con la propuesta original.

NOTA 2: De los anteriores criterios de ponderación, en el contrato se dejará constancia de los ofrecimientos hechos como una obligación adicional.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Anexo No. 8

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto **680 del 22 de junio de 2021** *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"* el ICFE asignará **10 puntos** a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la **manifestación expresa del Representante Legal del proponente**; para la acreditación de este requisito deberá

diligenciarse el formato correspondiente que para tal efecto publique la Entidad en la Plataforma SECOP II.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por (i) servicio o tracto nacionales y no (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, Y CUARTOS DE MÁQUINAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"**, por lo cual la entidad no asignara puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1 PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignara hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios nacionales o ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacional debe presentar:

1. **Persona natural colombiana:** la cedula de ciudadanía oferente o matricula mercantil (Según el caso).
2. **Persona natural extranjera residente en Colombia:** la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con lo establecido en la ley.
3. **Persona jurídica constituida en Colombia:** el Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil emitido por las cámaras de comercio (Según el caso).

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que acredite el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por tracto nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deberá presentar el **Anexo No.8 Puntaje de Industria Nacional**. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de la capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará **diez (10) puntos** a un proponente plural **cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones**. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2 INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignara cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a tracto nacional que incorpore a la ejecución del contrato más del 85% hasta el 95%del personal calificado de origen nacional.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a los establecido en la ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Anexo No.8 puntaje industria nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquéllos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, si: "*(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. (...)"
En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

El requisito señalado en el presente numeral igualmente aplica a los integrantes extranjeros (personas naturales o jurídicas) de los consorcios y uniones temporales.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación Servicio de Origen Nacional o Bien de Origen Nacional.

5.6 PONDERABLE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES - ANEXO No. 18

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del **artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021**, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el

sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará*** *mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará *mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará*** *mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará*** *mediante certificación expedida por el representante legal*

PARÁGRAFO*. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.7. PONDERABLE MIPYMES (Anexo No. 13)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto*."

ARTÍCULO 4. Adición de un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9. de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Adiciónese un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

"PARÁGRAFO. *Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio."*

De conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4. “Acreditación del tamaño empresarial” del Decreto 1074 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, **PARA QUE EL PROPONENTE OBTENGA PUNTAJE POR MIPYME DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. **Anexo No. 13** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal y/o apoderado.

2. Acreditación de tamaño empresarial: Las empresas deberán **acreditar su tamaño empresarial** mediante **CERTIFICACIÓN donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación**, de la siguiente forma:

- **Personas naturales:** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- **Personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Parágrafo. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del **Registro Único de Proponentes**, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota: En caso de que **no se aporte** el Certificado de Existencia y Representación Legal o Copia del Registro Mercantil, la Entidad dará aplicación del parágrafo, es decir, se verificara con el Registro Único de Proponentes.

5.8. REDUCCIÓN POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el cual establece: *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***Parágrafo primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***Parágrafo segundo.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento…"*

De acuerdo a lo anterior, durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Apoyo a la Industria Nacional, Emprendimiento Empresas de Mujeres y Mipymes), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos

del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales.

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de

grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, de la siguiente manera: aleatorio la propuesta que haya sido subida a la plataforma de SECOP II en primer lugar en términos de fecha y hora.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO VI
PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

6.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE realizará la convocatoria pública del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante la publicación del aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El aviso de convocatoria contendrá la información exigida en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluido el cronograma del proceso, y estará disponible para consulta de los interesados a través del expediente electrónico correspondiente.

6.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proyecto de pliego de condiciones estará disponible para consulta a partir de la publicación del aviso de convocatoria pública y durante el término previsto para su publicidad y presentación de observaciones. Una vez expedido el acto administrativo de apertura, el ICFE publicará el pliego de condiciones definitivo, junto con los estudios y documentos previos y los demás documentos que integran el proceso. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de expedición del acto administrativo de apertura.

Tanto el proyecto de pliego de condiciones como el pliego definitivo, sus anexos, adendas, respuestas a observaciones y demás documentos del proceso podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el expediente electrónico correspondiente al proceso, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma y las disposiciones legales aplicables.

6.2.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía deberán manifestar su intención de participar dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

La manifestación de interés deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante la funcionalidad dispuesta para tal efecto, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Para realizar este procedimiento, los interesados podrán consultar la guía de Colombia Compra Eficiente denominada “Manifestar interés – SECOP II”, disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/manifestar-interes-secop-ii

No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas por medios diferentes a SECOP II, salvo que se presenten fallas generales o específicas de la plataforma que impidan su realización, evento en el cual se atenderán los lineamientos aplicables de Colombia Compra Eficiente.

La manifestación de interés es un requisito previo para la presentación de ofertas en el presente proceso de selección.

6.2.2. SORTEO (NO APLICA)

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, será potestativo de la entidad convocar a una audiencia pública donde se desarrollará el sorteo de consolidación de oferentes.

6.3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE recibirá las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el expediente electrónico correspondiente al proceso.

Las observaciones y comunicaciones deberán presentarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y deberán identificar claramente el número del proceso de selección, el asunto al que hacen referencia y, cuando corresponda, el numeral, requisito o disposición del pliego de condiciones sobre el cual se formula la observación.

En caso de presentarse situaciones de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se aplicará el protocolo vigente establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los términos y condiciones allí previstos.

6.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El ICFE dará respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas por los interesados dentro de las oportunidades previstas en el cronograma del proceso y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las respuestas serán publicadas a través del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II, para conocimiento de todos los interesados, garantizando los principios de transparencia, publicidad e igualdad.

Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán formularse por escrito a través de los medios establecidos en el presente numeral. Por consiguiente, las consultas efectuadas telefónicamente o de manera verbal no serán consideradas observaciones formales ni generarán la obligación de emitir una respuesta oficial dentro del proceso de selección.

Las respuestas a las observaciones no modificarán por sí mismas el pliego de condiciones. Cuando de su análisis se derive la necesidad de modificar las condiciones inicialmente establecidas, el ICFE expedirá la correspondiente adenda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

6.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE podrá modificar el pliego de condiciones y sus documentos integrantes mediante adendas, de oficio o como resultado de las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas por los interesados, siempre que dichas modificaciones se efectúen dentro de los términos y condiciones establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Tratándose del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las adendas podrán expedirse y publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, observando los días y horarios de publicación establecidos en la normativa vigente.

Excepcionalmente, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, el ICFE podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, siempre que se trate de etapas que aún no hayan vencido y se respeten las disposiciones legales aplicables.

Las adendas serán numeradas consecutivamente, harán parte integral del pliego de condiciones y sus documentos integrantes, y serán suscritas por el funcionario competente del ICFE, de conformidad con las competencias y delegaciones vigentes.

Las adendas y demás documentos que se generen durante el proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del expediente electrónico del presente proceso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En consecuencia, corresponde a los interesados consultar periódicamente dicho expediente y verificar las modificaciones, aclaraciones y demás documentos que se publiquen durante el desarrollo del proceso.

El pliego de condiciones, sus anexos, las adendas y los demás documentos que integran el proceso deberán interpretarse de manera armónica y sistemática, atendiendo a su contenido y finalidad. En caso de que se requiera modificar las condiciones inicialmente establecidas en el pliego, dicha modificación deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda.

Las solicitudes de aclaración, observaciones y demás comunicaciones presentadas por los interesados, así como las respuestas emitidas por el ICFE, no suspenden por sí mismas el cronograma del proceso ni modifican las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Cualquier modificación que resulte necesaria deberá efectuarse mediante adenda, con observancia de los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

6.6. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad de los interesados conocer y analizar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras del presente proceso de selección, así como evaluar las implicaciones que representa la presentación de una oferta y la eventual ejecución del contrato. Para tal efecto, deberán realizar las verificaciones, estudios y evaluaciones que consideren necesarios para estructurar adecuadamente su propuesta, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus documentos integrantes.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el proponente ha examinado el pliego de condiciones, sus anexos, los estudios y documentos previos, las adendas y demás información publicada por el ICFE en el expediente electrónico del proceso, y que ha considerado dicha información para la elaboración y presentación de su propuesta.

La información oficial suministrada por el ICFE deberá ser consultada en los documentos publicados a través de la plataforma SECOP II. Corresponderá al proponente verificar la información que obtenga de fuentes externas, así como la exactitud de sus propias estimaciones, cálculos, interpretaciones y evaluaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a la Entidad respecto de la información y documentación que suministre.

El ICFE pondrá a disposición de los interesados, a través del expediente electrónico del proceso en SECOP II, el pliego de condiciones, sus anexos, los estudios y documentos previos y los demás documentos que soportan el proceso de selección. Cualquier información adicional que resulte necesaria para la adecuada comprensión de las condiciones del proceso podrá solicitarse por escrito, a través de los mecanismos establecidos en el presente pliego y dentro de las oportunidades previstas en el cronograma.

Se recomienda a los interesados obtener asesoría independiente en materia jurídica, financiera, tributaria, técnica, económica y en las demás áreas que consideren pertinentes para la preparación de sus ofertas. Asimismo, deberán informarse sobre las disposiciones legales vigentes en la República de Colombia que resulten aplicables al proceso de selección y a la ejecución del contrato.

La falta de consulta, análisis o verificación de la información que razonablemente deba examinar el proponente no lo eximirá del cumplimiento de las obligaciones que asuma con ocasión de la presentación de su oferta y de la eventual celebración del contrato. Sin embargo, lo anterior se entenderá sin perjuicio de los derechos que le asistan al contratista y de las responsabilidades que correspondan a la Entidad, de conformidad con la ley, el contrato y la distribución de riesgos establecida para el proceso.

En consecuencia, los proponentes deberán estructurar sus ofertas con fundamento en sus propios estudios, análisis y estimaciones, considerando todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que resulten aplicables para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Cada proponente asumirá los costos directos e indirectos en que incurra con ocasión de la preparación, estructuración y presentación de su oferta, sin que haya lugar a reconocimiento o reembolso por parte del ICFE, independientemente del resultado del proceso de selección.

Para el conocimiento y desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual en SECOP II, los adjudicatarios y contratistas deberán consultar los manuales, guías e instructivos vigentes publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponibles en su página web oficial.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES

A. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados podrán presentar sus ofertas bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en las disposiciones legales aplicables:

- Personas naturales nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, cuando su régimen jurídico les permita participar y contratar.
- Consorcios o uniones temporales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

B. ASPECTOS QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS PROPONENTES

1. Contar con capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como con las facultades y autorizaciones que resulten exigibles de acuerdo con su naturaleza jurídica.
2. Acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, así como de los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
3. Con la presentación de la oferta, el proponente declarará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política y en la ley, declaración que se entenderá efectuada con la suscripción de los documentos correspondientes de la oferta.
4. No encontrarse incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones aplicables.
5. En el caso de las personas jurídicas y de los proponentes plurales, acreditar que sus representantes legales, integrantes y demás personas vinculadas a la oferta no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que les resulten aplicables, de acuerdo con su condición y participación en el proceso de selección.
6. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce las disposiciones legales colombianas aplicables al proceso de selección, así como las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el presente pliego de condiciones y sus documentos integrantes.
7. El proponente deberá formular su oferta de manera libre, seria, clara, precisa y coherente, atendiendo las condiciones y especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, sus anexos y adendas.
8. Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, estas no podrán ser retiradas ni modificadas unilateralmente por el proponente durante el término de su vigencia, de

conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

9. Presentar la oferta a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma y con el cumplimiento de los requisitos, documentos y condiciones exigidos en el presente pliego de condiciones.
10. El proponente será responsable por la veracidad, autenticidad, integridad y consistencia de la información y documentación que aporte con su oferta, así como de aquella que suministre durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las verificaciones que adelante el ICFE y de las responsabilidades legales que correspondan.
11. La presentación de una oferta no obliga al ICFE a aceptarla ni genera, por sí sola, derecho alguno a favor del proponente para obtener la adjudicación o celebrar el contrato, decisiones que se adoptarán de conformidad con las reglas del proceso de selección y las disposiciones legales aplicables.
12. El proponente adjudicatario deberá cumplir las condiciones de su oferta que hayan sido aceptadas por el ICFE y que hagan parte integral del contrato, así como las obligaciones y condiciones contractuales establecidas para su ejecución.
13. El proponente deberá estudiar integralmente el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que conforman el proceso de selección. Las interpretaciones que realice deberán atender el contenido integral y sistemático de dichos documentos, sin que los errores u omisiones atribuibles a su propia estructuración de la oferta lo eximan de las obligaciones que asuma, sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que correspondan a las partes conforme al ordenamiento jurídico.
14. En todas las actuaciones relacionadas con el presente proceso de selección y la eventual ejecución del contrato, los proponentes y contratistas deberán observar los principios de transparencia, moralidad, buena fe, responsabilidad y demás principios constitucionales y legales aplicables a la contratación estatal.

6.7. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. No se recibirán ofertas por correo electrónico, correo físico ni en las instalaciones del ICFE.

Los documentos que integran la propuesta deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones, formatos y orden establecidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de facilitar su verificación y evaluación. La oferta deberá encontrarse completa, debidamente diligenciada y suscrita por quien tenga capacidad para comprometer al proponente.

Los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia ni otorguen puntaje serán susceptibles de subsanación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dentro de las oportunidades y plazos establecidos por la ley y por el ICFE. En ningún caso podrán subsanarse aspectos que permitan mejorar, adicionar o modificar la oferta en sus componentes objeto de comparación o asignación de puntaje.

Los documentos correspondientes a los factores de ponderación deberán aportarse con la propuesta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, y no podrán ser objeto de subsanación cuando ello implique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre o mejorar la oferta presentada.

La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce y acepta las condiciones del proceso y se compromete a mantener su oferta durante el término de vigencia establecido en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables y de los efectos de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el proponente no podrá retirar ni modificar unilateralmente su propuesta. La apertura de las ofertas se realizará a través de SECOP II y el ICFE dejará constancia de ello en el expediente electrónico del proceso.

El idioma del proceso de selección es el castellano. Los documentos expedidos en idioma diferente deberán presentarse en su lengua original y acompañarse de la traducción correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los documentos aportados deberán ser legibles, íntegros y permitir la verificación de su contenido. Cualquier aclaración o corrección deberá cumplir las condiciones legales y las reglas previstas en el presente pliego.

Presentación de la oferta en SECOP II

La propuesta deberá cargarse y enviarse a través de la cuenta del proponente en SECOP II. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, la oferta deberá presentarse desde la cuenta del proponente plural constituido en la plataforma, de acuerdo con las instrucciones de Colombia Compra Eficiente.

La propuesta económica deberá diligenciarse en pesos colombianos y presentarse a través de SECOP II, conforme al cuestionario y al **Anexo No. 17 – Oferta Económica,** en el formato y condiciones establecidos en el presente pliego. El valor ofertado no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo, de conformidad con las reglas del proceso.

Los proponentes deberán verificar que la oferta haya sido efectivamente presentada en SECOP II y que su estado en la plataforma corresponda a **"Presentada"**. El simple cargue o diligenciamiento de documentos no equivale a la presentación de la oferta.

Si el ICFE publica una adenda que modifique el cuestionario del proceso y el proponente ya hubiere presentado su oferta, deberá aplicar la modificación en SECOP II y retirar la oferta anterior para presentar una nueva versión, conforme al procedimiento establecido por la plataforma. De no hacerlo, la oferta podrá no ser considerada para la evaluación, según las condiciones operativas de SECOP II.

Los proponentes deberán consultar periódicamente el expediente electrónico del proceso y verificar las modificaciones, adendas y comunicaciones publicadas por el ICFE.

Información confidencial

Cuando la propuesta contenga información sometida legalmente a reserva o protegida por derechos de propiedad industrial o secreto empresarial, el proponente deberá identificarla de manera expresa, señalar los documentos correspondientes e indicar el fundamento legal de la reserva invocada.

El ICFE garantizará el tratamiento de dicha información conforme a las disposiciones legales aplicables. La identificación efectuada por el proponente no convierte por sí sola un documento en reservado, ni limita el acceso a la información que tenga carácter público.

Indisponibilidad de SECOP II

En caso de presentarse una indisponibilidad de SECOP II que afecte la presentación de ofertas, se aplicará el protocolo vigente de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los términos y condiciones allí establecidos.

6.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LA PROPUESTA

Los proponentes podrán retirar sus ofertas a través de SECOP II, siempre que dicha actuación se realice antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, estas no podrán ser retiradas ni modificadas unilateralmente por los proponentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las aclaraciones, explicaciones y subsanaciones que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

6.9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, el ICFE procederá a realizar su apertura a través de la plataforma SECOP II y dejará constancia de la fecha y hora de recepción, así como de la identificación de los proponentes, en el expediente electrónico del proceso.

6.10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección.

Durante dicho término, los proponentes no podrán retirar ni modificar unilateralmente las condiciones de sus ofertas, sin perjuicio de las actuaciones que resulten procedentes conforme a la ley.

Cuando, por circunstancias del proceso, se requiera ampliar el plazo para la adjudicación o la suscripción del contrato, el ICFE podrá solicitar la ampliación de la vigencia de las ofertas y de la garantía de seriedad correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

6.11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.11.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán identificar expresamente los documentos o la información contenida en sus ofertas que tengan carácter reservado, confidencial o que constituyan secreto industrial o comercial, indicando el fundamento legal que sustenta dicha condición.

El ICFE dará a la información el tratamiento previsto en la ley y garantizará la reserva de los documentos que efectivamente tengan tal carácter. Para efectos de la evaluación, podrá poner dicha información en conocimiento de sus funcionarios, asesores y demás personas autorizadas que intervengan en el proceso, quienes deberán preservar su confidencialidad.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, así como las recomendaciones para la adjudicación, no será divulgada antes de que el informe de evaluación sea puesto a disposición de los interesados para la presentación de observaciones, sin perjuicio de los deberes y excepciones de publicidad previstos en la ley.

6.11.2. ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, el ICFE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o precisiones que considere necesarias para realizar la verificación y evaluación de las propuestas.

Las solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, indicando la información o los aspectos que requieren aclaración. Los proponentes deberán atenderlas dentro del término señalado por el ICFE, sin que ello les permita completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos, especialmente en aquellos aspectos que sean objeto de comparación o asignación de puntaje.

Las aclaraciones solicitadas por el ICFE deberán sujetarse a las reglas de subsanabilidad previstas en el numeral 6.5 del presente pliego y en las disposiciones legales aplicables.

El ICFE analizará las respuestas recibidas y determinará si satisfacen lo solicitado y permiten efectuar la correspondiente verificación y evaluación, dejando constancia de las conclusiones a que haya lugar.

Nota: Las solicitudes de aclaración relacionadas con la evaluación de las propuestas serán formuladas por el ICFE a través de SECOP II. Las consultas personales o telefónicas no serán consideradas solicitudes formales ni sustituirán las comunicaciones efectuadas a través de la plataforma.

6.11.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas comprenderá:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia del proponente.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.
c. La evaluación y asignación de puntaje de los factores de ponderación técnicos y económicos, conforme a las condiciones y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El ICFE verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos. Posteriormente, realizará la evaluación y asignación de puntaje de las propuestas que cumplan las condiciones exigidas para continuar con la etapa de ponderación, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

6.11.4. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término establecido en el Cronograma del presente pliego de condiciones.

Durante dicho término, el ICFE adelantará los análisis y verificaciones necesarios para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, económicos y demás factores de evaluación, y podrá formular los requerimientos de aclaración o subsanación que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Cuando las circunstancias del proceso lo justifiquen, el ICFE podrá modificar el cronograma, observando las disposiciones legales aplicables y garantizando la debida publicidad de dicha modificación a través de SECOP II.

6.11.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez finalizada la evaluación, el ICFE publicará en SECOP II el informe de evaluación de las propuestas, en el cual se indicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos, así como la evaluación y asignación de puntaje correspondiente.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su publicación, término dentro del cual los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes a través de la plataforma.

Durante este mismo término, los proponentes podrán aportar los documentos y requisitos subsanables que hayan sido solicitados por el ICFE, de conformidad con el numeral 6.5 del presente pliego de condiciones y las disposiciones legales aplicables.

El ICFE analizará y dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, así como a los documentos aportados en ejercicio de la facultad de subsanación. Las respuestas y

las conclusiones de la evaluación serán publicadas en SECOP II, antes de la expedición del acto administrativo de adjudicación, para conocimiento de los interesados.

6.11.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al proponente o a la futura contratación, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas ni afecten la asignación de puntaje, no constituirán fundamento suficiente para el rechazo de las ofertas.

En consecuencia, el ICFE solicitará a los proponentes la subsanación de los requisitos y documentos que tengan dicha naturaleza, los cuales deberán ser aportados dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el cronograma del proceso y las disposiciones legales aplicables.

Durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni modificar o mejorar los ofrecimientos que sean objeto de comparación o asignación de puntaje.

El incumplimiento de los requerimientos de subsanación dentro del término establecido dará lugar a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones, cuando se trate de requisitos o documentos exigibles para la evaluación de la oferta.

CAPÍTULO VII
CAUSALES DE RECHAZO

El ICFE rechazará las ofertas presentadas cuando se configure alguna de las siguientes causales, siempre que resulte aplicable y se encuentre debidamente acreditada:

1. Cuando la oferta se presente de manera condicionada, subordinando su aceptación, validez o ejecución al cumplimiento de condiciones distintas de las establecidas en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente, alguno de los integrantes de un proponente plural o las personas respecto de las cuales la Constitución o la ley establezcan dicha consecuencia se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes de un proponente plural, presente más de una oferta dentro del mismo proceso de selección, individualmente o haciendo parte de otro proponente plural, de conformidad con las reglas de participación establecidas en el presente pliego.
4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el proceso o los valores máximos admisibles definidos por el ICFE, según corresponda y de conformidad con las condiciones económicas previstas en el pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cuando la propuesta económica no incluya la totalidad de los ítems o cantidades exigidas por el ICFE, o presente cantidades inferiores a las requeridas, siempre que el pliego de condiciones haya establecido que su ofrecimiento integral constituye una condición obligatoria para la comparación de las ofertas.
7. Cuando el proponente no presente la oferta económica a través de SECOP II en la forma y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o no diligencie el Anexo No. 17 – DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA, cuando su presentación resulte necesaria para establecer y verificar los valores ofrecidos.
8. Cuando exista una discrepancia entre el valor de la oferta económica registrado en SECOP II y el consignado en el Anexo No. 17 – DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA, que no pueda resolverse mediante la aplicación de las reglas de interpretación y verificación

económica establecidas en el pliego de condiciones, y que impida determinar de manera objetiva el valor de la oferta.

9. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, siempre que se trate de condiciones que no sean susceptibles de subsanación o que, habiendo sido requeridas conforme a la ley, no hayan sido acreditadas dentro de la oportunidad correspondiente.
10. Cuando el objeto social, las actividades o las facultades del proponente, según su naturaleza jurídica, no le permitan desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, o cuando no acredite la autorización del órgano social competente, en los casos en que esta sea legal o estatutariamente necesaria para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejecutar las obligaciones correspondientes.
11. Cuando se compruebe que la oferta contiene información o documentos falsos, alterados o que no correspondan a la realidad, siempre que dicha circunstancia sea relevante para la evaluación o habilitación del proponente y se encuentre debidamente acreditada.
12. Cuando se acredite que el proponente ha interferido indebidamente en el proceso de selección, obtenido información reservada o correspondencia interna no publicada oficialmente, o realizado actuaciones fraudulentas o acuerdos colusorios con otros participantes que afecten la transparencia y la selección objetiva del proceso.
13. Cuando, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ICFE determine, mediante decisión debidamente motivada, que la oferta contiene un valor artificialmente bajo y que las explicaciones presentadas por el proponente no justifican razonablemente el precio ofrecido ni permiten concluir que la ejecución del contrato se encuentra garantizada.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no atienda los requerimientos de aclaración o subsanación formulados por el ICFE dentro de la oportunidad legal correspondiente, o cuando, habiéndolos atendido, no acredite el cumplimiento de un requisito exigible y necesario para la habilitación o evaluación de la oferta, de conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el presente pliego y en la ley.
15. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional o de experiencia, o los demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando esta resulte procedente.
16. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente prevista en la Constitución, la ley, el reglamento o en las disposiciones aplicables al presente proceso de selección.

CAPÍTULO VIII
ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la inclusión de la entidad estatal en el respectivo acuerdo, el objeto y alcance de la contratación, el presupuesto oficial y los umbrales establecidos, así como las excepciones previstas en cada instrumento internacional.

Como resultado de dicho análisis, se presenta a continuación la relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MÉXICO		SI	SI	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

CAPÍTULO IX
ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera total, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus documentos integrantes.

El ICFE verificará y consolidará los resultados de la evaluación de las ofertas, con el fin de determinar cuál resulta más favorable para la Entidad, de acuerdo con los requisitos habilitantes y los factores de ponderación establecidos en el presente pliego. Con fundamento en los resultados obtenidos, se establecerá el orden de elegibilidad y se recomendará la adjudicación al proponente que ocupe el primer lugar, siempre que cumpla las condiciones exigidas para la selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará mediante resolución motivada expedida por el funcionario competente, previa publicación en el SECOP II de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes frente al informe de evaluación. El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del expediente electrónico del proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al ICFE y al adjudicatario. No obstante, podrá ser revocado cuando, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto se obtuvo por medios ilegales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término establecido, el ICFE podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar, dentro de los quince (15) días siguientes, siempre que su propuesta sea

igualmente favorable para la Entidad, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Para la suscripción y gestión del contrato en SECOP II, el adjudicatario deberá atender las instrucciones y procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y las indicaciones que imparta el ICFE para el efecto.

9.2. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ICFE podrá declarar desierto el presente proceso de selección únicamente cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Entre otras circunstancias, podrá declararse desierto el proceso cuando:

1. No se presente ninguna oferta dentro del plazo establecido en el cronograma.
2. Habiéndose presentado una o varias ofertas, ninguna cumpla las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, una vez agotadas las oportunidades de aclaración y subsanación que resulten procedentes.
3. Se configure cualquier otra circunstancia debidamente acreditada que impida efectuar una selección objetiva.

La decisión de declarar desierto el proceso será publicada en SECOP II, a través del expediente electrónico correspondiente.

9.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y a través de SECOP II, conforme a los procedimientos y condiciones dispuestos por Colombia Compra Eficiente.

Para adelantar los trámites administrativos, tributarios y financieros relacionados con la celebración y ejecución del contrato, el adjudicatario deberá aportar, cuando no obren en poder del ICFE o se requiera su actualización, los siguientes documentos:

a. Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
b. Certificación bancaria vigente en la que conste el titular de la cuenta, su número de identificación, número y tipo de cuenta, y su estado activo.

En el caso de consorcios y uniones temporales, se deberán aportar los documentos tributarios y bancarios que correspondan al proponente plural y a sus integrantes, de acuerdo con las exigencias legales y los procedimientos administrativos y financieros aplicables.

PARÁGRAFO: La información del titular y de la cuenta bancaria deberá ser consistente con la identificación del contratista y con los datos registrados para la gestión de pagos. Cualquier actualización deberá ser informada oportunamente al ICFE y acreditada mediante el respectivo soporte bancario.

9.4. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para iniciar su ejecución, se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida por el ICFE y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, o dentro del término que se establezca en el mismo, para su correspondiente revisión y aprobación por parte del ICFE. La ejecución del contrato no podrá iniciarse antes de que la garantía haya sido aprobada y se hayan cumplido los demás requisitos legales y contractuales exigibles.

El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales se acreditará, según corresponda, de la siguiente manera:

a. Cuando el contratista sea persona jurídica, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales legalmente exigibles.
b. Cuando el contratista sea persona natural, mediante los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa aplicable.
c. El ICFE verificará el cumplimiento de estos requisitos antes de autorizar el inicio de la ejecución contractual.

CAPÍTULO X
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad presenta en el **Anexo No. 20 Matriz de Riesgos**, en la cual se identifican, analizan y asignan los riesgos de carácter jurídico, técnico y económico que pueden afectar el proceso de selección y la ejecución del contrato, así como las medidas para su adecuada administración.

CAPÍTULO XI
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, MULTAS, CLÁUSUAL PENAL PECUNIARIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los mecanismos de cobertura son requeridos por el ICFE, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11.1. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** (nombre completo), con NIT. **860.041.247-8**, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Nota 1. En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. El contratista deberá cargar la póliza en la plataforma SECOP II firmada por el tomador y anexar el respectivo clausulado de condiciones generales de la póliza. De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo. Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

11.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La responsabilidad civil extracontractual ampara a la Entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, por el valor y la vigencia que a continuación se relaciona:

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 (SMLMV) con una duración igual a la vigencia del contrato.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3.

Con la(s) garantía(s) se debe allegar la constancia del pago de la prima.

El plazo de vigencia de todos los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **ICFE.**

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del ICFE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ICFE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ICFE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

MULTAS Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso, el ICFE con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

A. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el ICFE mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

B. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE REQUISITO DE EJECUCIÓN: - Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el ICFE mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declararle la caducidad del mismo.

C. PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICFE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause al ICFE. No obstante, el ICFE se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el contrato.

Parágrafo Primero: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO: durante la ejecución del contrato, el ICFE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, el ICFE, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El ICFE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN las sanciones pactadas en el contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, con respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el ICFE requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción.

En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general.

11.4. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007

> *"La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas"*.

11.5. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del contrato se procurarán resolver mediante los mecanismos de solución directa y los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 2220 de 2022 y las demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan, siempre que resulten legalmente procedentes.

En particular, las partes podrán acudir a la conciliación, la transacción y los demás mecanismos legalmente permitidos, sin perjuicio de la competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para conocer de las controversias contractuales, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y las normas aplicables.

CAPÍTULO XII
SUPERVISIÓN PARA TODOS LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN DENTRO DEL PROCESO

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo objeto del contrato:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad, técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, así como las obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus Decretos reglamentarios.
3. Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la(s) garantía(s) exigidas en el presente proceso de selección.

4. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones y cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico y en la oferta.
6. Disponer durante la vigencia del contrato del personal calificado y debidamente capacitado de conformidad con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas y experiencia indicadas en el presente proceso de selección.
7. Entregar debidamente documentado y aprobados por el supervisor del contrato, cada uno de los requerimientos detallados en las Especificaciones Técnicas.
8. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFE a través del supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, actuando de manera libre y voluntaria, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, para que realice la recolección y tratamiento de información personal, y en tal virtud podrá recolectar, almacenar, utilizar, transferir, transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa.

12.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2. Asignar y mantener durante la ejecución del contrato, una persona que atenderá los requerimientos realizados por el supervisor del contrato del ICFE durante las 24 horas del día de domingo a domingo.
3. Asignar y mantener el personal técnico necesario que le permita brindar el servicio de mantenimiento a las electrobombas y cuartos de máquinas con cobertura a nivel nacional, desde por lo menos cuatro (4) ciudades adicionales a la del domicilio principal (en total cinco 5 ciudades).
4. Contar con un responsable del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con idoneidad de acuerdo al riesgo y con licencia vigente, durante todo el contrato.
5. Contar con un responsable del Sistema de gestión ambiental con idoneidad de acuerdo al riesgo, durante todo el contrato.
6. Garantizar que personal utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo a las normas técnicas
7. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
8. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento de acuerdo a las especificaciones y cantidades totales solicitados por el supervisor. Las garantías deben cubrir el transporte y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica, componentes, marca ofertada, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, dentro de los siguiente tres (3) días hábiles de informada la novedad por parte del supervisor del contrato.
10. Cuando un componente, repuesto o elemento especificado en el contrato sea descontinuado por el fabricante o no se encuentre disponible en el mercado nacional, suministrar un elemento equivalente o técnicamente superior, previa validación técnica y aprobación escrita del supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del precio unitario contratado ni del valor del contrato.
11. Garantizar la calidad de los bienes que suministra asegurando que son nuevos, originales, de primera calidad, no Re manufacturados y, en consecuencia, se obliga a reemplazar, aquellos bienes que resulten de mala calidad o que presenten imperfectos de fabricación.
12. Garantizar por un plazo mínimo doce (12) meses a partir del acta de entrega los elementos.
13. Garantizar para la totalidad de los servicios ofrecidos por un término no inferior a seis (6) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción de cada servicio amparando las especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento.
14. Garantizar la calidad de los servicios prestados mediante la competencia técnica y garantizar los resultados exactos y confiables.
15. Al finalizar el mantenimiento a los equipos se debe verificar su puesta en marcha, de manera que los equipos operen en óptimas condiciones.
16. Garantizar que las fallas presentadas serán atendidas en el tiempo requerido antes de 1 hora una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor de contrato y/o cualquier personal del ICFE durante las 24 horas del día.
17. Garantizar un stock de repuestos menores requeridos en caso de presentarse una falla durante las 24 horas del día.
18. Responder por el daño ocasionado a otros bienes que resulten afectados por las actividades de mantenimiento
19. En caso de presentarse fallas prematuras a causa de actividades, partes o componentes a los que se realice mantenimiento, debe efectuar las correcciones a que haya lugar a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo, en un tiempo no superior a doce (12) horas calendario contados a partir del requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato.
20. Garantizar la calidad de los repuestos e insumos con los que realiza los mantenimientos y en consecuencia, se obliga a reemplazar, aquellos repuestos e insumos que resulten de mala calidad o que presenten imperfectos de fabricación en un plazo no superior a doce (12) horas durante las 24 horas del día una vez realizado el requerimiento por parte del supervisor.
21. Garantizar Instituto de Casas Fiscales de Ejército, que suministrará repuesto, piezas e insumos nuevos y en óptimas condiciones de calidad.
22. Cumplir con el protocolo de mantenimiento establecido en la ficha técnica
23. Actualizar las Hojas de vida de cada una de las electrobombas y cuartos de máquinas en el formato de ICFE, mencionando cada uno de los trabajos realizados y las recomendaciones pertinentes de cuidado y mantenimiento correctivo a que haya lugar
24. Entregar al finalizar los trabajos una carpeta de Informe del mantenimiento realizado en Hoja de Vida de vida de cada una de las electrobombas y cuartos de máquinas intervenidas; elaborando un informe técnico con los trabajos realizados a cada electrobomba y/o cuarto de máquinas, detallando los datos correspondientes a marca, modelo, capacidad (hp), voltaje (V), corriente (Amp.), tipo de bomba (Estacionaria, sumergible, según aplique); vida útil estimada, las recomendaciones pertinentes de cuidado y mantenimiento correctivo a que haya lugar
25. Al finalizar los trabajos entregar un inventario general de las electrobombas y cuartos de máquinas intervenidas; detallando marca, modelo, ubicación, función (agua potable, aguas negras, según aplique), tipo de bomba (Estacionaria, sumergible, según aplique)
26. Presentar al supervisor del contrato dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el documento donde indique el manejo final que les dará a los residuos peligrosos generados como (aceite usado, estopas, solidos contaminados con hidrocarburos o químicos, envases impregnados con lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y

electrónicos (RAEE) durante el servicio de mantenimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 o la normativa que lo modifique o sustituya.
27. Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos producto de la prestación del servicio y entregar los certificados al supervisor del contrato.
28. Generar las medidas pertinentes para la recolección de elementos en desuso, materiales sobrantes y residuos de sus intervenciones, según lo dispuesto en la legislación legal vigente, para los cual deberá entregar el respectivo certificado de disposición final.
29. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
30. Mantener y garantizar el precio de los bienes y servicios objeto del contrato durante toda su ejecución.
31. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación.
32. Entregar al supervisor del contrato las piezas hayan sido remplazadas.
33. Suministrar los entregables de los servicios objeto del presente contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y tiempos solicitadas por el supervisor.
34. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
35. Garantizar que todo el personal cuenta con su dotación y elementos de protección, acordes a la labor a realizar.
36. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

Trabajo seguro en alturas:

37. Contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad de trabajo en alturas de acuerdo con la labor a desarrollar, los cuales serán asumidos por el contratista. Los elementos aquí mencionados deben cumplir con los requisitos de la Resolución 4272 de 2021 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, deroguen y/o complementen. Asimismo, presentar el registro de entrega EPP´S y equipos de TSA requeridos para la ejecución de las actividades del objeto contractual, y certificados que den cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 y las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituya: la fecha de fabricación y/o inspección certificada y de conformidad (calidad) de los equipos deberá ser del último trimestre a la suscripción del contrato.
38. Diligenciar el formato de permiso de trabajo seguro o lista de chequeo, inspecciones pre operacionales establecidas por su programa de prevención y protección contra caídas y cumplir con las indicaciones SST en el momento de la ejecución de las actividades que contemplen trabajos en alturas. Los documentos para el desarrollo de TSA deberán estar 100% en el área de trabajo, debidamente diligenciados.
39. Asegurar el acompañamiento y supervisión (dedicación del 100%) del coordinador de TSA en las actividades de trabajo en alturas que se desarrollen.
40. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en alturas de forma individual o aislada.
41. Contar con kit de rescate para trabajo en alturas.

12.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **Oficial de Mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales del Ejército o quien haga sus veces**, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del ICFE y las demás normas aplicables.

La supervisión tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Verificar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato.

3. Realizar visitas, inspecciones, verificaciones y revisiones documentales que resulten necesarias para constatar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Aprobar o improbar, según corresponda, los bienes, servicios, actividades, informes y demás entregables derivados de la ejecución contractual.
5. Suscribir las actas, informes y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que correspondan en ejercicio de la supervisión.
6. Verificar la calidad de los materiales, bienes y servicios suministrados por el contratista.
7. Vigilar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
8. Atender y tramitar las solicitudes del contratista relacionadas con la ejecución contractual y canalizar ante las dependencias competentes aquellas que excedan sus facultades.
9. Informar oportunamente a la dependencia competente sobre los incumplimientos o hechos que puedan dar lugar a la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o demás actuaciones administrativas.
10. Mantener debidamente organizado y actualizado el expediente contractual, remitiendo oportunamente los documentos que deban reposar en la carpeta contractual.
11. Informar y sustentar las solicitudes de suspensión contractual cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones debidamente justificadas que así lo ameriten.
12. Verificar el cumplimiento de los plazos, obligaciones y cronogramas establecidos en el contrato.
13. Expedir las certificaciones e informes de supervisión que sean requeridos durante la ejecución contractual.
14. Recomendar oportunamente la adopción de medidas preventivas o correctivas que permitan asegurar el cumplimiento del contrato.
15. Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual y las previstas en las disposiciones legales e institucionales aplicables.

LIMITACIÓN DE FACULTADES DEL SUPERVISOR

La supervisión no estará facultada para modificar el objeto, alcance, valor, plazo, forma de pago, riesgos, garantías o cualquier otra condición esencial del contrato.

Cualquier modificación contractual deberá ser previamente autorizada por las instancias competentes y formalizada mediante el instrumento jurídico correspondiente, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

CAPÍTULO XIII
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de condiciones y Estudios previos.	18 de noviembre de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 25 de noviembre de 2026, hasta las 16:30 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto del pliego de condiciones, Pliego de condiciones definitivo y Resolución que ordena la Apertura del proceso.	27 de noviembre de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar (requisito previo para la presentación de la oferta).	Del 27de noviembre al 1 de diciembre de 2026, hasta las 16:30 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones	Hasta el 1 de diciembre	Página Web:

al pliego definitivo.	de 2026, hasta las 16:30 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al pliego de condiciones definitivo y Adendas.	3 de diciembre de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Cierre (Único plazo para presentar propuestas). Entrega de documentos un (1) sobre.	**7 de diciembre de 2026, hasta las 08:00 horas**	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas **SOBRE 1**	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará del 7 al 10 de diciembre de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación	10 de diciembre de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y término para hacer observaciones.	Durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas, comprendidos desde el día 11 hasta el 15 de diciembre de 2026 hasta las 16:30 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Termino para subsanar requerimientos (económico, jurídico y técnico)	Desde el día 11 hasta el 15 de diciembre de 2026 hasta las 16:30 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación No. 2	16 de diciembre de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación mediante resolución motivada o declaratoria desierta y publicación del acto administrativo.	**17 de diciembre de 2026**	**Página Web: www.colombiacompra.gov.co**
Suscripción del contrato	17 de diciembre de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Constitución de las garantías	18 de diciembre de 2026	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

*El presente proyecto de pliego está sujeto a las condiciones exigidas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo la nomenclatura **SAMC-016-ICFE-2026** publicado en la plataforma del SECOP II.*

Nota: Para las observaciones presentadas fuera del término señalado en el presente cronograma, el ICFE dará respuesta vía derecho de petición.